



Núm.83 Jueves, 06 de Mayo de 2010 D.L.:CO-1-1958

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Politica Territorial. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General

Resolución Expulsión del territorio nacional a Jorge Luís Bolanos Sánchez

p. 4513

Notificación de requerimiento de documentación a Kamal Chemcham

p. 4513

Tasa por Expedición Autorización de regreso a Jacqueline del Rosario Morales Quiñonez

p. 4514

Tasa por Expedición Autorización de regreso a Jacqueline Elizabeth Gómez Morales

p. 4514

Notificación a Juan Bautista Porras Arguedas. Resolución denegación autorización prórroga de estancia

p. 4514

Notificación resolución concesión tarjeta de residencia familiar a Khalifa El Fattah

p. 4515

Notificación resolución concesión renovación de autorización de residencia y trabajo a Luís Reinaldo Evia Bravo

p. 4515

Requerimiento Importe de Tasas a María Cristina Molina Ariza

p. 4515

Requerimiento Importe de Tasas a Meriame Boutriq

p. 4516

Notificación resolución concesión renovación de autorización de residencia y trabajo a Yassine Maiden

p. 4516

Notificación de requerimiento de documentación a Yuriv Semonov

p. 4517

Notificación resolución inadmitir a trámite la solicitud de Abdellah Ez Zahiri

p. 4517

Notificación resolución concesión renovación tarjeta de residencia a Dora Cenit López Ramírez

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Córdoba

Formalización alta/baja de trabajadores en régimen especial agrario cuenta ajena

p. 4518

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 3. Lucena

Notificación por la que se declara sin efecto el aplazamiento por incumplimiento

p. 4521

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 5. Córdoba

Notificación resoluciones de expedientes de devolución de ingresos a Antonio Beltrán Fernández y otros

p. 452

Resoluciones de altas en Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos a Isabel María López Peña, Carlos González González y otros

p. 4522

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Denegación de Compatibilidad entre Trabajo Parcial y Subsidio por Desempleo a Sara Lozano Tejero

p. 4523

Notificación resolución sobre percepción indebida por la solicitud de Pago Único a Manuel García García

p. 4523

Requerimiento sobre responsabilidad empresarial a Dolores Caballero Jiménez

p. 4523

Requerimiento sobre percepción indebida a herederos de Francisco Martín García

p. 4524

Requerimiento sobre percepción indebida a Antonio Pérez Arroyo p. 4524

Requerimiento sobre percepción indebida a herederos de Francisco González García

p. 4524

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial TGSS. Unidad Vía Ejecutiva. Córdoba

Anuncio de subasta de bienes inmuebles contra Haviland Proyectos Inmobiliarios, S.L.

p. 4524

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba

Notificación resolución a Rafael Algar Mesa

p. 4526

Notificación resolución sobre percepción indebida de prestaciones a María Medina Gómez

p. 4526

Notificación resolución a Ángel Alfredo Jiménez

p. 4526

Notificación denegación compatibilidad a tiempo parcial y subsidio por desempleo a Nicolasa Ramos Robles

p. 4526

Notificación denegación compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo a Patrocinio Baena Cañete

p. 4527

Notificación resoliución a Ángel Pablos Rodríguez

p. 4527

Notificación resolución a Álvaro López Millán

p. 4527

Notificación resolución a Cazzola Lisa

p. 4527

Notificación resolución a Jesús Rojano Aguilera

p. 4527

Notificación requiriendo documentación a Gráficas Torcas SL

p. 4528

Notificación requiriendo documentación a empresa Restaurante el Toreo SL

p. 4528

Notificación requiriendo documentación a empresa Multicar Tres SL

p. 4528

Notificación requiriendo documentación a empresa Gráficas Torca SL

p. 4528

Notificación requiriendo documentación a José Enrique Garrido López

p. 4529

Comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones a los beneficiarios que se relacionan

p. 4529

Comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones a Antonio Manuel Ruz Rodríguez

p. 4530

Comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones a Ángel Carvajal Suárez

p. 4530

Comunicación de propuesta de extinción de prestaciones a Abdelmajid Abdelkamel

p. 4530

Comunicación sobre exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción a Lilian Álvarez de Montaño

p. 4531

Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico. Jefatura Provincial. Córdoba

Notificación expediente pérdida de vigencia a Antonio Guerrero Veredas y otros



III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial. Córdoba

Levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente obra clave: 1-CO-1436-0.0-C.1-ON

p. 453

Levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente obra clave: 1-CO-1667-0.0-0.0-RF

p. 4534

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de El Viso

Aprobación Definitiva Presupuesto General 2010

p. 4536

Ayuntamiento de Montemayor

Nombramiento concejal Juan Rodríguez-Córdoba Sánchez como miembro Junta de Gobierno Local

p. 4536

Nombramiento Concejal Juan Rodríguez-Córdoba Sánchez como 3º Teniente de Alcalde

p. 4537

Ayuntamiento de Montilla

Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización UE-8.1

p. 4537

Baja de oficio en Padrón Municipal de Antonia Sotillo Belmont

p. 4537

Caducidad inscripciones en Padrón Municipal de extrajeros no comunitarios Olga Cecilia Aguirre Pino y otro

p. 4537

Baja de oficio inscripción indebida en Padrón Municipal de Viorel Jordan, y otros

p. 4538

Baja de oficio inscripción indebida en Padrón Municipal de Manuel López Espino

p. 4538

Tramitación baja de Oficio por inscripción indebida en Padrón Municipal de Manuel López Espino

p. 4538

Tramitación baja de oficio por inscripción indebida en Padrón Municipal de Juan David España Córdoba

p. 4539

Ayuntamiento de Montoro

Notificación a No Encsarp a Constantin Neagu y otro

p. 4539

Ayuntamiento de Obejo

Adjudicación definitiva contrato obras "Adecuación de mrador en la calle Calvario de Obejo"

p. 4539

Adjudicación definitiva del contrato para las obras de mejora de urbanización en la calle Adelfas

p. 4540

Ayuntamiento de Posadas

Aprobación definitiva Plan Parcial del Sector R-2 del PGOU

p. 4540

Adjudicación definitiva contrato de "Puesta en Valor Turístico del Entorno y Acceso del Paseo Pedro Vargas"

p. 4544

Ayuntamiento de Pozoblanco

Subvenciones concedidas a colectivos en Convocatoria de Deportes 2010

p. 4545

Ayuntamiento de Puente Genil

Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2010

p. 4545

Ayuntamiento de Valsequillo

Solicitud para ocupar e cargo de Juez de Paz Sustituto

p. 4545

Ayuntamiento Villanueva de Córdoba

Aprobación inicial Reglamento Regulador Bolsa de Trabajo

p. 4546

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 4. Córdoba

Juicio de Faltas núm. 28/09, citando a Juan Gómez Quesada en calidad de denunciante

p. 4546

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento número 60/2010, a instancia de Patricia Montilla Tomé, contra Florentino Álvarez Serena, sobre Ejecución de títulos judiciales

p. 4546

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento 1.241/2009, a instancia de Marius Steliac, sobre Social Ordinario

p. 4546

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Ejecución 60/2010, a instancia de María Pilar Clapes Pinazo y otros

p. 4547

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento 147/2010, a instancia de Francisco Cerezo García, sobre Reclamación de Cantidad

p. 4547

Procedimiento 1.263/2009, a instancia de Francisco Ortega Cuevas, sobre Reclamación de Cantidad



Procedimiento 1.052/2009, a instancia de Nicolás Toro

p. 4548

Procedimiento 95/2010, a instancia de Ala Anufryieva

p. 4548

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla

Recurso de Suplicación núm. 184/09-IN

p. 4549

VII. OTRAS ENTIDADES

Consorcio Feria del Olivo de Montoro. Córdoba

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza del Precio Público por la Organización de la Feria del Olivo de Montoro

n 4549

Gerencia de Urbanismo. Servicio de Planeamiento. Córdoba

Aprobación definitiva de estudio de detalle de la parcela 17.2 del PP O-4 Cortijo del Cura

p. 4549

Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, S.A. PROVICOSA. Unidad Contratación Administrativa

Pliego de cláusulas administrativas para la contratación de las obras de construcción de 46 viviendas unifamiliares

p. 4550

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. Puente Genil (Córdoba)

Exposición pública del Padrón del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable y Saneamiento del segundo trimestre de 2010

p. 4550

Anunciando el plazo para el pago del 2º trimestre de 2010 de los recibos de Agua Potable y Alcantarillado

p. 4550

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Fernando Garí Munsuri. Córdoba

Subasta por ejecución hipotecaria extrajudicial

p. 4551

Notaría de don Rafael Fernández-Crehuet Serrano. Córdoba

Procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria a requerimiento de Banco Españo de Crédito, S.A.

p. 4551

Comunidad de Regantes Huertas de Fernán Núñez. Fernán Núñez (Córdoba)

Exponiendo los Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad



ADMINISTRACIÓN GENERAL **DEL ESTADO**

Ministerio de Politica Territorial Subdelegación del Gobierno en Córdoba Secretaría General

Núm 4 073/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Expulsión del ciudadano extranjero Jorge Luis Bolanos Sánchez, nacional de Ecuador, con NIE X-4910468Z, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Córdoba al ciudadano Jorge Luis Bolanos Sánchez, nacional de Ecuador, con NIE X-4910468Z y domicilio a efectos de notificaciones Calle Cruz Conde 10 P02 B (14001) Córdoba, y analizados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- El interesado se halla en situación de estancia irregular al carecer de documentación que le autorice su permanencia en España.

SEGUNDO.- Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado/la posibilidad de formular alegaciones habiéndolas presentado, si bien, si bien no desvirtúan los hechos expuestos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 53.1 de la L.O.4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

SEGUNDO.- En el presente caso y debido a las circunstancias que concurren en el extranjero, se dan los supuestos del artículo 63.1 de la Ley Orgánica 4/2000 para la aplicación del procedimiento preferente.

TERCERO.- Las competencias para resolver el presente expediente sancionador están atribuidas al Subdelegado del Gobierno en Córdoba, según lo previsto en el artículo 55.2 de la citada Ley Orgánica 4/2000

Vistos los textos legales citados y demás normas de general aplicación, en uso de las competencias que me han sido conferidas he resuelto ordenar la expulsión del territorio nacional al/la ciudadano Jorge Luis Bolanos Sánchez, nacional de Ecuador, con la consiguiente prohibición de entrada en España por un periodo de 3 años, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 4/2000.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no solo al territorio español sino también a los territorios de Alemania, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, España, Eslovaquia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, República Checa, Países Bajos, Polonia, Portugal, Suecia, Islandia, Noruega, Suiza, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo.
- Recurso contencioso administrativo: en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrás interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, o a su elección, el Juzgado de lo contencioso administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, de acuerdo con el artículo 8.4 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003 de 23 de diciembre.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 24 de marzo de 2.010.-El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.074/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extraniero/a Kamal Chemcham, con nº de expte. 140020100000387 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de renovación de permiso de trabajo y residencia presentada con fecha 05/02/2010, se observa la falta de los documentos abajo reseñados. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se le requiere, para que en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación, aporte la documentación que se señala, significándole que de no cumplirse lo requerido, se le tendrá por desistido de la petición y se producirá el archivo del expediente.

Conforme a lo establecido en el arto 42.5 a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTACION REQUERIDA:

Original y copia del pasaporte renovado o copia completa compulsada.

Córdoba 12 de marzo de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.922/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Tasa por Autorización de Regreso, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Jacqueline del Rosario Morales Quiñonez, nacional de Ecuador, con NIE X-8162892P, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con la concesión de la autorización de regreso de fecha 11/09/2009 conforme establece la Orden PRE/3654/2007, de 14 de diciembre, deberá ingresar en el Tesoro Público, la cantidad que se indica en el impreso adjunto de autoliquidación (modelo 790), a través de las Entidades colaboradoras de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Bancos, Cajas de Ahorro, etc.)

- Tasa por expedición de autorización de regreso: 10 €

Se recuerda que, según lo dispuesto en el apartado Tercero.4 de la Orden PRE/3654/2007 citada, el periodo voluntario para el abono de la tasa es de un mes desde su notificación. El vencimiento del plazo indicado determinará el inicio del periodo ejecutivo. Deberá remitirse a este Centro el ejemplar para la Administración en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 8 de marzo de 2010.- El Secretario General. José Antonio Caballero León.

Núm. 3.923/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Tasa por Autorización de Regreso, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Jacqueline Elizabeth Gómez Morales, nacional de Ecuador, con NIE X-8537341V, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con la concesión de la autorización de regreso de fecha 11/09/2009 conforme establece la Orden PRE/3654/2007, de 14 de diciembre, deberá ingresar en el Tesoro Público, la cantidad que se indica en el impreso adjunto de autoliquidación (modelo 790), a través de las Entidades colaboradoras de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Bancos, Cajas de Ahorro, etc.)

- Tasa por expedición de autorización de regreso: 10 €

Se recuerda que, según lo dispuesto en el apartado Tercero.4 de la Orden PRE/3654/2007 citada, el periodo voluntario para el

abono de la tasa es de un mes desde su notificación. El vencimiento del plazo indicado determinará el inicio del periodo ejecutivo. Deberá remitirse a este Centro el ejemplar para la Administración en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 8 de marzo de 2010.-El Secretario General. José Antonio Caballero León.

Núm. 3.924/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Prórroga de Estancia, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Juan Bautista Porras Arguedas, nacional de Canadá, con NIE X-9406168L, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley Orgánica 4/200, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 29 y 30 del Real decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en el artículo 29.4 del Real Decreto indicado, RESUELVE:

DENEGAR autorización para la prórroga de estancia sin visado al concurrir los motivos que se exponen:

- El extranjero no acredita la concurrencia de razones excepcionales, conforme a lo establecido en el artículo 29.2.b) del Real Decreto 2393/2004.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000 citada, en relación con el artículo 29.6 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español antes de que finalice el periodo de estancia inicial o, de haberse transcurrido éste, en el plazo máximo de setenta y dos horas, contados a partir del día siguiente a de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado, o bien podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 20 de enero de 2010.-El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.



Núm. 3.925/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Khalifa El Fattah, nacional de Marruecos, con NIE X-3974960P, y nº de expte. 140020080004728 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

"Por Sentencia de fecha 15/01/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm.2 de Córdoba, recaída en el recurso por procedimiento abreviado núm. 45/2009, se acuerda estimar el recurso interpuesto contra la denegación de la solicitud de tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión. En Ejecución de dicha Sentencia, en uso de la competencia atribuida en la Disposición Adicional primera del Real decreto 240/2007, de 16 de febrero (BOE núm. 51, de 28 de febrero), sobre entrada y permanencia en España de nacionalidades de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y en uso de la competencia atribuida en su disposición adicional primera, se RESUELVE CONCEDER tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la unión de VALIDEZ: 31/08/2013.

EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

De acuerdo con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el interesado deberá obtener la tarjeta de identidad de extranjero, para lo cual deberá esperar la citación de la Comisaría de Policía correspondiente, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el art.58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la presente resolución.

Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Córdoba 23 de febrero de 2010.- La Jefa de la Oficina. Araceli Avilés Mora.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.926/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Luis Reinaldo Evia Bravo, nacional de Ecuador, con NIE X-8067292L, y nº de expte. 149920090001973 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 54 y 62 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve Conceder renovación de autorización de residencia y trabajo de VALIDEZ: 06/03/2012 .

EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJE-RO

Según establece el apartado 8 del artículo 54 del RD. 2393/2004 el extranjero deberá solicitar personalmente en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad, para lo cual deberá esperar la oportuna citación de dicho Organismo, aportando la presente resolución, el pasaporte y tres fotografías tamaño carné.

RENOVACION

La renovación de autorización concedida deberá formularse durante los 60 días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de la autorización. No obstante podrá renovarse, sin perjuicio de las sanciones que procedan, siempre que se solicite durante los tres meses posteriores a la fecha de expiración, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 54 y 62 del citado Real Decreto.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletón Oficial de la Provincia.

RECURSOS

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 Y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último se inhábil.

Córdoba 8 de marzo de 2010.-El Subdelegado del Gobierno. Jesús María Ruiz García.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.927/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la ciudadana extranjera Maria Cristina Molina Ariza, identificador 140006388, y nº de expte. 140020100000103 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, llevada a cabo a tra-

vés de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, que establece, en su artículo 44.2, que constituye el hecho imponible de las tasas la tramitación de las autoridades administrativas y de los documentos de identidad previstos en esta Ley, así como de sus prórrogas, modificaciones y renovaciones, y, en su artículo 45.1, que el devengo de las tasas se produce cuando se solicite la autorización, la prórroga, la modificación o la renovación, se adjuntan con esta comunicación los modelos de tasas oficiales ya cumplimentados.

Por ello, se le REQUIERE, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, que en el periodo de ochos días hábiles, siguientes a la recepción de esta comunicación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud.

En el caso de que el solicitante de la autorización y sujeto legitimado en el procedimiento no sea el sujeto pasivo de la tasa, de acuerdo a los datos que figuran en los modelos que se acompañan, habrá de hacérselo llegar a éste último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la referida Orden.

Una vez realizado el pago de las tasas, se deberá remitir a la Oficina de Extranjeros de esta Subdelegación del Gobierno, copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de "Pagado" por la Entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Si no se aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente, en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

Córdoba 4 de marzo de 2010.-La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.934/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Meriame Boutriq, identificador 140017762, y nº de expte. 140020100000033 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de

Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, llevada a cabo a través de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, que establece, en su artículo 44.2, que constituye el hecho imponible de las tasas la tramitación de las autoridades administrativas y de los documentos de identidad previstos en esta Ley, así como de sus prórrogas, modificaciones y renovaciones, y, en su artículo 45.1, que el devengo de las tasas se produce cuando se solicite la autorización, la prórroga, la modificación o la renovación, se adjuntan con esta comunicación los modelos de tasas oficiales ya cumplimentados.

Por ello, se le REQUIERE, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, que en el periodo de ochos días hábiles, siguientes a la recepción de esta comunicación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud.

En el caso de que el solicitante de la autorización y sujeto legitimado en el procedimiento no sea el sujeto pasivo de la tasa, de acuerdo a los datos que figuran en los modelos que se acompañan, habrá de hacérselo llegar a éste último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la referida Orden.

Una vez realizado el pago de las tasas, se deberá remitir a la Oficina de Extranjeros de esta Subdelegación del Gobierno, copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de "Pagado" por la Entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Si no se aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente, en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

Córdoba 25 de enero de 2010.-La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.942/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Yassine Maiden, nacional de Marruecos, con NIE X-4362679Q, y nº de expte. 149920090001725 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 54 y 62 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, Resuelve Conceder renovación de autorización de residencia y trabajo de VALIDEZ: 26/01/2012.

EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJE-

Según establece el apartado 8 del artículo 54 del RD. 2393/2004 el extranjero deberá solicitar personalmente en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad, para lo cual deberá esperar la oportuna citación de dicho Organismo, aportando la presente resolución, el pasaporte y tres fotografías tamaño carné.

RENOVACION

La renovación de autorización concedida deberá formularse durante los 60 días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de la autorización. No obstante podrá renovarse, sin perjuicio de las sanciones que procedan, siempre que se solicite durante los tres meses posteriores a la fecha de expiración, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 54 y 62 del citado Real Decreto.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

RECURSOS

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 Y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último se inhábil.

Córdoba 16 de febrero de 2010.-El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.945/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Yuriy Semonov, con nº de expte. 149920100000045 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de autorización de residencia, presentada en este Organismo con fecha 19/02/2010, se observa la falta de presentación de los documentos abajo reseñados. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se le REQUIE-RE, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación, aporte la documentación que se señala, significándole que de no cumplimentarse lo requerido, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del ex-

Conforme a lo establecido en el arto 42.5 a) de la Ley 30/1992 antes, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- Consta un informe negativo suministrado telemáticamente por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por lo que deberá aportarse un certificado del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Córdoba 2 de marzo de 2010.- El Secretario General. José Antonio Caballero León.

Núm. 3.920/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Inadmisión a Trámite de la Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 1 Renovación, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Abdellah Ez Zahiri, nacional de Marruecos, con nº expte. 140020100000616, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El obieto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, modificada por la Ley Orgánica 14/2003 y una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente esta Subdelegación del Gobierno RESUELVE:

INADMITIR A TRAMITE la solicitud formulada con fecha 25/02/2010, al concurrir causa de las previstas en la Disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades en España y su integración social, y en concreto la que seguidamente se indica:

Al interesado le fue concedida por Resolución de este Centro dictada el 04/06/2007 una autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, en ejecución de la sentencia dictada por el juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Córdoba, que estimaba el recurso interpuesto contra la denegación anterior de dicha autorización; la eficacia de la misma estaba condicionada al alta del trabajador en la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión, que tuvo lugar el 22/06/2007. No habiéndose producido el alta correspondiente en dicho plazo, la autorización no llegó a desplegar sus efectos.

Por lo anterior, concurre en el presente caso una causa legalmente prevista de inadmisión a trámite, en concreto, el supuesto tipificado en el apartado 1.f) de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, es decir, tratarse de una solicitud manifiestamente carente de fundamento, toda vez que no existe autorización previa a renovar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado, o bien podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 13 de abril de 2010.-El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.921/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la ciudadana extranjera Dora Cenit López Ramírez, nacional de Colombia, con NIE X-4792534R, y nº de expte. 149920090001727 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

"Con arreglo a lo prevenido en los artículos 11 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero (BOE núm. 51, de 28 de febrero), sobre entrada y permanencia en España de nacionalidades de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y en uso de la competencia atribuida en su disposición adicional primera, se

resuelve conceder tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la unión de VALIDEZ: 27/01/2020 .

EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

De acuerdo con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el interesado deberá obtener la tarjeta de identidad de extranjero, para lo cual deberá esperar la citación de la Comisaría de Policía correspondiente, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia

RECURSOS

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante este Órgano o ante la Delegación del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la presente resolución.

Córdoba 11 de marzo de 2010.-La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Administración número 1 Córdoba

Núm. 3.893/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Alta/Baja en el Régimen Especial Agrario C. Ajena de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asímismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
141041748341	MARIANA DUICA	Inscrip. Censo de 13/03/2010
141045246809	KAROLINA KOTRICH	Inscrip. Censo de 08/02/2010
141034798289	IHOR TKACHUK	Inscrip. Censo de 09/03/2010
141048274421	VIOLETA CONSTANTIN	Inscrip. Censo de 01/02/2010
281267054352	IONEL LACATUS	Inscrip. Censo de 29/01/2010
281279840265	CORNEL GRUIA	Inscrip. Censo de 09/02/2010
141047475179	VERONICA ZAIET	Inscrip. Censo de 05/02/2010
281279841073	SILICA GRUIA	Inscrip. Censo de 09/02/2010
140073681395	MARIA CARMEN FERNANDEZ MARTIN	Inscrip. Censo de 10/02/2010
141025562576	FCO. A. CORREDERA DE LA ASUNCION	Inscrip. Censo de 10/02/2010
141047280876	ALEXANDRU EUGEN	Inscrip. Censo de 06/02/2010



141045993608	COSTACHE COSTEL	Inscrip. Censo de 06/02/2010
141021087947	ALVARO EGEA GOMEZ	Inscrip. Censo de 11/02/2010
221009227846	BLAGOVEST ASENOV KIRCHEV	Inscrip. Censo de 20/02/2010
141047184179	MIHAELA VISAN	Inscrip. Censo de 20/02/2010
141042842522	IHOR MONASTYRSKYY -	Inscrip. Censo de 19/02/2010
291093000869	RENAT SECKIN	Inscrip. Censo de 19/02/2010
211002016823	FRANCISCO REGAL CANO	Inscrip. Censo de 02/03/2010
141042872430	SERGIY MAUSYCH	Inscrip. Censo de 19/02/2010
141045425954	MARIA MAGDALENA GOLEBIEWSKA	Inscrip. Censo de 10/03/2010
141042872228	VOLODYMYR PAVLOV	Inscrip. Censo de 01/03/2010
141042872430	SERGIY MAUSYCH	Inscrip. Censo de 27/02/2010
141042887281	REMUS SAMSON TODEA	Inscrip. Censo de 13/02/2010
211035716239	IOANA NICOLITA	Inscrip. Censo de 25/02/2010
141048425375	SANDU RAMON CORCOVEANU	Inscrip. Censo de 24/02/2010
141045759491	KATARZYNA RYGIELSKA	Inscrip. Censo de 27/02/2010
411003836956	ANTONIO MARTIN RUGER	Inscrip. Censo de 27/02/2010
141045043311	MACIEJ KOBUS	Inscrip. Censo de 02/02/2010
141045588834	ANNA MIELNIK	Inscrip. Censo de 04/02/2010
221009227846	BLAGOVEST ASENOV KIRCHEV	Inscrip. Censo de 09/03/2010
291085286137	SERGIY YEVSYEYEV	Inscrip. Censo de 09/03/2010
111066563114	CONCEPCION LOPEZ VELASCO	Inscrip. Censo de 06/03/2010
141048529146	TSETSKA MANCHEVA ZAYKOVA	Inscrip. Censo de 22/03/2010
141047322003	SIMION GHEORGHITA	Inscrip. Censo de 17/03/2010
141048054351	EUGEN LEONTIN MINDRECI	Anulac. Inscrip. Censo de 01/12/2009
141048054452	COSMIN IONUT MANDA	Anulac. Inscrip. Censo de 01/12/2009
141008382866	MANUEL RUIZ BRIONES	No Inscrip. Censo de 30/01/2010
141045677548	CRISTINEL CALDARARU	Modif. Inscrip. Censo de 04/12/2009
131023109304	FLORIN CAFADARIU	Modif. Inscrip. Censo de 04/12/2009
211028035051	MIHAI TRANCA	Modif. Inscrip. Censo de 27/01/2010
141048287757	VASILE PAUN	Modif. Inscrip. Censo de 28/01/2010
141043502425	ANDREI REZNIK	Modif. Inscrip. Censo de 03/01/2010
291012723972	JUAN AMORES MORALES	Modif. Inscrip. Censo de 20/01/2010
141047322003 451015647852	SIMION GHEORGHITA	Baja de 10/03/2010 Baja de 28/02/2010
141045535583	IVAN BRUS MARIAN RATULESCU	Baja de 26/02/2010 Baja de 31/05/2009
141047230558	BABELA TRANCEA	Baja de 31/05/2009
451015647852	IVAN BRUS	Baja de 14/02/2010
141042842522	IHOR MONASTYRSKYY -	Baja de 14/02/2010
131023357359	MARIANA GHEORGHE	Baja de 31/05/2009
141045457276	ADRIAN WYSOPAL	Baja de 30/06/2009
141011985711	ALFREDO LOSADA PORRAS	Baja de 28/02/2010
141045246910	JUSTYNA MALGORZ LOSIK	Baja de 19/03/2010
141048007063	ERIDENTA PLOAIE	Baja de 10/03/2010
141045759390		Baja de 15/02/2010
1 T 1 U T U 1 U U U U U	DARDARA WOJCIECHOWSKA	
141032645596	BARBARA WOJCIECHOWSKA JOSE ANTONIO DIAZ DIAZ	·
		Baja de 25/02/2010
141032645596	JOSE ANTONIO DIAZ DIAZ	·



040039471232	MOSTAFA ARRADDAD EL ABDI	Baja de 16/03/2010
141024004415	BELEN PORRAS GARCIA	Baja de 30/06/2009
211039967869	NIKOLETKA GEORG KAMENOVA	Baja de 30/06/2009
211034680157	MARTA MAGDALENA WOJCIECHOWSKA	Baja de 05/02/2010
141045759390	BARBARA WOJCIECHOESKA	Baja de 05/02/2010
141047220454	CRISTINEL IANCU	Baja de 31/05/2010
141047191960	GEORGE VALENTIN DANANAE	Baja de 31/05/2009
141019569390	NATALIA NUÑEZ RUIZ	Baja de 31/05/2009
141042872430	SERGIY MAUSYCH	Baja de 14/02/2010
141042872026	VOLODYMYR MATSYUK	Baja de 14/02/2010
141045246809	KAROLINA KOTRICH	Baja de 15/02/2010
141004715256	JUAN PEDRO ATALAYA CORREDERA	Baja de 13/02/2010
291093000869	RENAT SECKIN	Baja de 15/02/2010
140048055211	MANUEL MARTIN HANS	Baja de 03/02/2010
141037134171	MARIA ANGELES GARCIA CUENCA	Baja de 07/02/2010
141019061859	JARA MEJIAS PAEZ	Baja de 31/05/2009
141021055514	MARIA ISABEL NAVARRO RODRIGUEZ	Baja de 31/01/2010
181051765444	NICOLAE JIMBEI	Baja de 02/02/2010
141041748341	MARIANA DUICA	Baja de 25/02/2010
141034798289	IHOR TKACHUK	Baja de 26/02/2010
141042872228	VOLODYMYR PAVLOV	Baja de 14/02/2010
141047184179	MIHAELA VISAN	Baja de 11/02/2010
221009227846	BLAGOVEST ASENOV KIRCHEV	Baja de 11/02/2010
501041555660	POLIXENIA GRANCEA	Baja de 01/03/2010
061027473612	AURELIAN MUNTEANU	Baja de 24/02/2010
141045532856	FLOREL GRUIA	Baja de 05/03/2010
291085286137	SERGIY YEVSYEYEV	Baja de 19/02/2010
141047212370	IONEL MUNTEANU MARIA MAGDALENA GOLEBIEWSKA	Baja de 24/02/2010
141045425954 131016650619	IOANA GABRIELA BORZ	Baja de 28/02/2010 Baja de 01/03/2010
181051765242	PETRU ENACHE	Baja de 07/02/2010
141045759491	KATARZYNA RYGIELSKA	Baja de 15/02/2010
141034893269	CRISTIAN CIOBANU	Baja de 14/02/2010
141045196083	ABDELATIF MOUIMI	Baja de 07/02/2010
141047144975	IOAN BRANDIBUR	Baja de 31/05/2009
141047139420	ILIE VLADIANU	Baja de 07/02/2010
141043185456	GYORGY DEZSO BODOR	Baja de 31/01/2010
291093000465	LIUDMILA GORINA	, Baja de 15/02/2010
411003836956	ANTONIO MARTIN RUGER	Baja de 31/05/2009
141047177008	VALENTIN TUDOR	Baja de 29/01/2010
141047288354	DORINA LAUTARU	Baja de 29/01/2010
211031876554	ARIS DUMITRU	Baja de 30/06/2009
161009986162	CONSTANTIN SERBAN	Baja de 30/06/2009
141047206714	FLOAREA CALDARARU	Baja de 30/06/2009
061027473511	GABRIELA MUNTEANU	Baja de 24/02/2010
501041549293	ION GRANCEA	Baja de 01/03/2010
141044902962	HALINA MODRZEJEWSKA	Baja de 28/02/2010



Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

BOP Córdoba

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

En Córdoba, 29 abril 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Administración número 3 Lucena

Núm. 3.897/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Tipo/Identificador: 07 141004173470. Régimen: 0521.

Nº Aplazamiento: 62 14 09 00123423. Domicilio: C/ Martín Hurtado, 6. Localidad: 14900 - Lucena. DNI/CIF/NIF: 034018275X.

Nº Documento: 14 00 986 10 003556437.

R. Social: Reyes Franco Beatriz. Destinatario: Reyes Franco, Beatriz. Dirección: C/ Martín Hurtado, 6. Localidad: 14900 - Lucena. Provincia: Córdoba.

Fecha: 22 de marzo de 2010.

Resolución de la Dirección de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se declara sin efecto el aplazamiento por incumplimiento (TVA-986).

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto

responsable en el encabezamiento, y con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Por Resolución de la Dirección de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 16/11/2009 se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al periodo 05 2009 al 10 2009 por importe de 1.689.46

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado séptimo de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto por: Impago vencimiento.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que:

Falta de ingreso de los plazos de amortización de diciembre 2009 y enero y febrero de 2010. Se ha generado nueva deuda con fecha posterior a la Resolución por la que se concedía el aplazamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Dirección de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 16 de julio de 2004 (B.O.E. del 14 de agosto), según modificación introducida por la Resolución de 4 de julio de 2005 (B.O.E. del 20 de ju-

Segundo.- Artículo 20 apartados 6 y 7 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Artículo 36 del R.D. 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En atención a lo que antecede, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Dirección de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social

RESUELVE

DECLARAR SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 16/11/2009 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento ejecutivo que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, iniciándose sin más trámite el procedimiento de deducción (o dictándose, en su caso, providencia de apremio) respecto de la deuda en vía voluntaria, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.

Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso, cuando la deuda incluida en el aplazamiento comprendiese períodos posteriores a junio 2004.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del mencionado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mimo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la citada Ley 30/1992.

Lucena, 13 de abril de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Administración número 5 Córdoba

Núm. 4.051/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración número 5 se han tramitado expedientes de devolución de ingresos, habiéndose realizado doble intento de notificación de las resoluciones a los titulares cuyos datos se detallan en relación adjunta.

Resultando los interesados desconocidos, en ignorado paradero o intentada la notificación de las resoluciones sin haberse podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día veintisiete), dispongo que los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer para el conocimiento íntegro de las mencionadas resoluciones en esta Administración nº 5 de la Tesorería General de la Seguridad Social, domiciliada en Córdoba en la avenida de Carlos III nº 15-17 con código postal 14014, en jornadas laborales de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la resolución se entenderá notificada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

RELACIÓN QUE SE CITA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.-DOMICILIO.-CCC/NAF. C. POS-TAL/LOCALIDAD.-EXPEDIENTE.-FECHA RESOLUCIÓN.-SEN-TIDO RESOLUCIÓN

Beltrán Fernández Antonio. CL Doña Manuela, 13; 140043682531. 14014 Córdoba; 14 05 2009 0 00495685; 27-11-2009; Desestimatoria

Carmona Coleto Jesús. Cl Paco Natera, 7, 3 A; 141000423008. 14014 Córdoba; 14 05 2009 0 00495988; 27-11-2009; Desestimatoria

Pozo Baena Encarnación. CI Dolores, 5 Pta.B; 141007204318. 14840 Castro del Río; 14 05 2009 0 00149418; 19-02-2009; Estimatoria

En Córdoba a 15 de abril de 2010.-El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Núm. 4.050/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se han tramitado expedientes de reconocimiento de altas por los que se ha resuelto aceptar dicha alta en el Régimen Especial de la S.S. de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que figuran en relación adjunta (Anexo I) y con las fechas que así mismo se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del día 27) se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Queda acreditada, de acuerdo con la documentación aportada por los distintos interesados, la realización de actividad que supone la inclusión de los trabajadores que figuran en relación adjunta en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con las fechas que igualmente constan en la citada relación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2530/70 de 20 de agosto sobre campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículos 35 y 47 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE:

Aceptar el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que en relación adjunta se indican, con las fechas reales y de efectos que igualmente se detallan.



Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

		ANEXO I	
NÚMERO AFILIA- CIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA ALTA
140068079243	ISABEL MARIA	LOPEZ PEÑA	01/12/2009
080490901060	CARLOS	GONZALEZ GONZALEZ	01/12/2009
141006562300	ARACELI	CABALLERO ALCAIDE	01/12/2009
140073091113	DOLORES	DIOS ROMERO	01/12/2009
120050421952	EDUARDO	MUÑOZ MORENO	01/12/2009
411059225471	JOSE	AVILA CASTELLANO	01/12/2009
141006980006	MIGUEL ANGEL	LORENTE LOPEZ	01/01/2010
460122356410	MARIA CARMEN	VARGAS REYES	01/01/2010
030088544361	JUANA MARIA	CASTRO TORRES	01/01/2010
181036447427	MIGUEL	JIMENEZ ANTOLIN	01/11/2009
140056566151	ROSARIO	SEPULVEDA NUÑEZ	01/10/2009
110074119578	MARIA CARMEN	MORENO CARRILLO	01/10/2009
141016987069	ANGELA	GUTIERREZ ORTEGA	01/02/2010
141013756060	CONCEPCION	CABRERA BLANCO	01/02/2010
141007176228	ANTONIA	MONTILLA LOPEZ	01/08/2009
140051003607	ANGEL	CHUECO SOLER	01/02/2010

Córdoba,24 de marzo de 2010.-El Jefe de Área de Inscripciónafiliación, José Luís Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo **Estatal** Córdoba

Núm. 3.891/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo solicitado con fecha 03/03/10 a D/Dña. Sara Lozano Tejero, con D.N.I.: 80.158.305, con domicilio en Alcaracejos calle José Ventura nº 48 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Devuelto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 12 de abril de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.928/2010

Don Rogelio Borrego Mártínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución sobre percepción indebida por la solicitud de Pago Único, a don Manuel Garcia Garcia con DNI 29487027, con domicilio en Córdoba (CÓRDOBA) calle Armas 10 bj., y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 30 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.039/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial a Da Dolores Caballero Jiménez, con domicilio en Francisco González Pachón, 4-1 14005 Córdoba por importe de 3.773,45€ y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente/Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.040/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indebida COD 40, a herederos de D. Francisco Martín García, con domicilio en Julio Pellicer, 9, 14005 Córdoba por importe de 981,19€ y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de fallecido el titular por lo que se inicia procedimiento para comunicación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.041/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indebida COD 40, a D Antonio Pérez Arroyo, con domicilio en c/Ribera Baja, 38 14500 Puente Genil por importe de 2.343,06€ y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.042/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indebida COD 40, a herederos de D. Francisco González García, con domicilio en Avda Traviesa Pedro Galvez, 26 14850 Baena por importe de 143,77€ y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de fallecido el titular por lo que se inicia procedimiento para comunicación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial TGSS Unidad Vía Ejecutiva Córdoba

Núm. 3.693/2010

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, publica el siguiente anuncio de subasta:

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Haviland Proyectos Inmobiliarios, S.L. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 22 de 03 de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de 06 de 2010, a las 10'00 horas, en Ronda de los Tejares, 23-25 de la localidad de Córdoba, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta Providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa men-



ción de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.
- 2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.
- 3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.
- 4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas de 26/04/2010 a 01/06/2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.
- 5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.
- 6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.
- 7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.
- 8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.
- 9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.
- 10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

- 11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.
- 12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.
- 13- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de internet: http://www.segsocial.es

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: Haviland Proyectos Inmobiliarios, S.L.

Lote número: 01 Finca número: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Vvda. con sup. const. 278,47 m2.

Tipo de vía: Ur. Nombre vía: Las Mimosas. N. º vía: piso: 3.

Puerta: C COD-POST: 29600 COD-MUNI: 29069

DATOS REGISTRO

 N^{o} Reg: 29041. N^{o} tomo: 2060. N^{o} libro: 1034. N^{o} folio: 0081. N^{o} finca: 079306.

Importe de tasación: 743.639,24 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco de Sabadell. Carga: Hipoteca importe: 361.990,00 euros.

Caja Genral de Granada. Carga: Anot. prev. embargo importe: 0,00 euros.

Tipo de subasta: 381.649,24 euros.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: Vivienda tipo C, planta tercera, escalera tres, del conjunto denominado comercialmente "Mimosa Beach Gardens", de la Urbanización Las Mimosas de Marbella. Tiene una superficie construida de 278,48 m2.

Linderos: Frente, pasillo de acceso, vivienda tipo B misma planta, escalera, patio interior de luces, caja de escalera perteneciente al portal o escalera III; derecha, con vuelo sobre zonas comunes de conjunto; izquierda, con vuelo sobre terraza y jardín privado perteneciente a la vivienda tipo C de esta misma escalera en planta primera; fondo, vivienda de la misma planta, tipo A, escalera aledaña IV.

Titular: Haviland Proyectos Inmobiliarios, S.L. con el 100% del pleno dominio. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número 3 de Marbella.

Esta finca está gravada con un embargo a favor de la Caja de Granada, que se encuentra cancelado de hecho aunque no de derecho.

Córdoba, a 6 de abril de 2010.- El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial Córdoba

Núm. 3.929/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a Don Rafael Algar Mesa, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Urb doña Manuela 49, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 6 de abril de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.930/2010

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe.- Tipo Recargo.- Importe con Recargo.- Período.- Motivo.-

Medina Gómez, Maria Carmen; 75126022; 20100000797; 28,40; 3%, 5%, 10%, 20%; 29,25, 29,82, 31,24, 34,08; 29/01/2010 30/01/2010; Colocación por Cuenta Ajena.

En Córdoba, a 14 de Abril de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.931/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a Don Angel Alfredo Jimenez Gomez, con domicilio en Lucena (Córdoba) calle Navas 20 3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 31 de marzo de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.932/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y



subsidio por desempleo solicitado con fecha 16/02/10 a D/Dña. Nicolasa Ramos Robles, con D.N.I.: 30.988.220, con domicilio en Montoro calle Feria nº 48 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "sobrante", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 12 de abril de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.933/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo solicitado con fecha 08/02/10 a D/Dña. Patrocinio Baena Cañete, con D.N.I.: 52.486.675, con domicilio en Priego de Córdoba calle Tucuman nº17 2-Izda. y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Sobrante", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 12 de abril de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.935/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Resolución sobre Revocación de un Derecho a Prestaciones por Desempleo Reconocido, Reconocimiento de un nuevo Derecho y Regularización de ambas situaciones, D. Ángel Pablos Rodríguez, con D.N.I.: 48.865.252, domiciliado en 14900-Lucena, en la calle Sevilla, 19-20 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 8 de abril de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.937/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Resolución sobre Revisión de Oficio de su Prestación por Desempleo, de fecha 21/10/2009, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 10/11/2009 D. Alvaro López Millán, con D.N.I.: 30.977.403, domiciliado en el 14008-Córdoba, Paseo de la Victoria, 15-6°-1 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 8 de abril de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.938/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Resolución sobre Revisión de Oficio de su Prestación por Desempleo, de fecha 29/10/2009, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 09/11/2009 a Da Cazzola Lisa, con D.N.I.: X7.400626, domiciliado en 14002-Córdoba, en la calle D. Luis de Venegas, 4 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 8 de abril de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.939/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución Sobre Extinción en materia de prestaciones por desempleo a D. Jesús Rojano Aguilera con D.N.I.: 30.818.409 y con domicilio en Baena (Córdoba), C/ Austria nº 2, 1º-4 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

En Córdoba, a 14 de abril de 2010.- El Director Provincial del SPEE., Rogelio Borrego Martínez .

Núm. 3.941/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Graficas Torca, S.L. con domicilio en Alcolea (Córdoba), calle Bd. Alcolea, Ct. Nacional IV, Antigua 388 ,para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D/Da Luis Manuel Martínez Aragón, con D.N.I. nº 30809828 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 8 de abril de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.943/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Restaurante El Toreo, S.L. con domicilio en Córdoba, calle Las Flores, Nº 5 ,para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D/Dª Maria Germania Romero Romero, con D.N.I. nº 2452987 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), pa-

ra que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 13 de abril de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.944/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Multicar Tres, S.L. con domicilio en Córdoba, calle Andrés Barrera PARC. 105-A, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D/Dª Susana Ordóñez Pavón, con D.N.I. nº 30809995 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 8 de abril de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.946/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Graficas Torca, S.L.. con domicilio en Alcolea (Córdoba), calle Bd. Alcolea, CT. Nacional IV ,para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D/Da Manuel Cazalla Lopez, con D.N.I. no 30438561 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 8 de abril de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.947/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

BOP Córdoba

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Graficas Torca, S.L.. con domicilio en Alcolea (Córdoba), calle BD. Alcolea Ct. Nacional IV, Antigua 388, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D/Da Emilio Caballero Piedrahita, con D.N.I. nº 30815430 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 8 de abril de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.949/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Construcciones Roncomar, S.L. con domicilio en Málaga, calle Vicente Blasco Ibáñez, Nº 9 ,para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D/Da Enrique Garrido López, con D.N.I. nº 44353729 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 8 de abril de El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.951/2010

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicación/es de Propuesta de Suspensión De Prestaciones, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano. s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provin-

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	FECHA DE LA SANCIÓN	FECHA BAJA CAUTE- LAR	CAUSA DEVOLUCIÓN
ALCAIDE SORET, ANTONIO JESUS	30.955.474	14/12/2009	01/01/2010	AUSENTE
CHAMLAL, KHALID	X2.703.692	16/11/2009	16/11/2009	AUSENTE
CHERKAOUI, EDDERNI	X3.961.373	12/03/2010	12/03/2010	DESCONOCIDO
DURAN ROMERO, PEDRO	75.623.416	02/12/2009	02/12/2009	AUSENTE
ESPEJO BERMEJO, JESUS	30.952.624	10/02/2010	10/02/2010	DESCONOCIDO
FERNANDEZ ROGEL, FRANCISCO	50.607.980	11/02/2010	11/02/2010	AUSENTE
GARRIDO SERRANO, ALEJANDRO	8.873.656	15/12/2009	01/01/2010	DESCONOCIDO
GOMEZ GOMEZ, ANGEL	75.692.969	08/03/2010	08/03/2010	DESCONOCIDO
HERNANDEZ GARCIA, DAVID	31.011.733	27/11/2009	27/11/2009	AUSENTE
MOHEDO RAMIREZ, BENITO	30.070.976	03/09/2009	SIN B.C.	AUSENTE
MORALES RODRIGUEZ, MANUEL	44.350.805	18/11/2009	18/11/2009	DESCONOCIDO
NDYAJ EL HASSAN	X6.364.985	23/02/2010	23/02/2010	DESCONOCIDO
RIVERO OSTOS, DAVID	30.947.421	19/01/2010	01/02/2010	AUSENTE
SAGEOT, MICHEL	X6.918.696	23/12/2009	01/01/2010	AUSENTE
POZAS SANCHEZ, ANTONIO	30.548.241	28/10/2009	01/11/2009	AUSENTE
ZIDANI BRAHIM	X6.365.514	04/08/2009	04/08/2009	DESCONOCIDO

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso san-

cionador, con propuesta de Un Mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la no comparecencia a requerimiento del SPEE (Ver Relación Pre-

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

cedente).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Si el proceso que se inicia es por una presunta reincidencia en una infracción de igual categoria, que aún está pendiente de resolución firme, la resolución al presente procedimiento no se dictará hasta que no se dé por finalizado el anterior.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4. del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (Ver Relación Precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del Art. 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El n^o del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el Art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

En Córdoba, a 9 de abril de 2010.- El Director Provincial Del SPEE., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.953/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Comunicación de Propuesta de Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda de empleo), a D. Antonio Manuel Ruz Rodríguez, con D.N.I.: 30.987.262, con domicilio en Montilla (Córdoba) C/ Zarzuela alta nº 27 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personar-

se en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

En Córdoba, a 9 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.955/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Comunicación de Propuesta de Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda de empleo), a D. Ángel Carvajal Suárez, con D.N.I.: 31.004.652, con domicilio en Córdoba Avda. Fuente de la Salud nº 13 bajo.2 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

En Córdoba, a 9 de abril de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.957/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Comunicación de Propuesta de Extinción en materia de prestaciones por desempleo con motivo de haberse denegado la autorización administrativa de su permiso de residencia, a D. Abdelmajid Abdelkamel, con domicilio en Córdoba C/ La Palma nº 4 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

En Córdoba, a 9 de abril de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.



Núm. 3.959/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Comunicación sobre exclusión de participación en el programa de Renta Activa de inserción, a Da Lilian Álvarez De Montaño con N.I.E.: Y0582722, con domicilio en Córdoba C/ Diario de Córdoba, nº 11 2º y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

En Córdoba, a 9 de abril de 2010.- El Director Provincial Del SPEE., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio del Interior Dirección General de Tráfico Jefatura Provincial Córdoba

Núm. 4.052/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son

titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso De Alzada dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente.- Conductor.- Dni/Nfi.- Localidad.- Fecha.

1402337244; Antonio Guerrero Veredas; 30535371; Almodóvar del Río; 08/04/2010.

1402337277; Antonio Yuste Ruiz; 30786170; Almodóvar del Río: 08/04/2010.

1402337044; Ángel Córdoba Arrabal; 26972484; Baena;

08/04/2010.

1402337388; Jesus Carlos Alarcón Tapia; 30960843; Baena; 08/04/2010

1402337877; David Fajardo Cortés; 50600296; Baena; 08/04/2010.

1402337977; Francisco José Velencoso Poveda; 80155678; Baena; 12/04/2010.

1402338044; Miguel Ángel Moreno Granados; 53267963; Blázquez; 08/04/2010.

1402338066; Iván Fernández Monforte; 16598936; Córdoba; 09/04/2010.

1402337099; Marcial Frías Sedano; 30424305; Córdoba; 08/04/2010.

1402337133; Antonio Jesús Onieva Priego; 30491715; Córdoba; 08/04/2010.

1402337166; Rafael Escudero Seoane; 30503362; Córdoba; 08/04/2010.

1402337199; Manuel Damián Muñoz; 30517217; Córdoba; 09/04/2010.

1402337299; José María Lastres Guerrero; 30803980; Córdoba: 08/04/2010.

1402264111; Rafael Dobao Jurado; 30833435; Córdoba; 09/04/2010.

1402337366; Rafael Téllez Paso; 30957440; Córdoba; 07/04/2010.

1402337377; José Rafael Vargas Martín; 30957901; Córdoba;

1402337399; Óscar Montilla Moreno; 30969152; Córdoba; 08/04/2010.

1402338144; Antonio Domínguez Porras; 30984149; Córdoba; 09/04/2010.

1402337611; Manuel Martínez Quero; 44366959; Córdoba; 08/04/2010.

1402337655; Marcos Pérez Vega; 45745127; Córdoba; 12/04/2010.

1402337677; Antonio González Calvillo; 45747910; Córdoba; 09/04/2010.

1402337699; Juan Manuel Moreno Ramiro; 45888025; Córdoba: 08/04/2010

1402337700; Manuel Jerónimo Roldán; 45888921; Córdoba; 08/04/2010.

1402337833; Issam Suleiman Ali Handoni; X0651019G; Córdoba: 08/04/2010.

1402337933; Antonio Claudio Agüero; X1435324D; Córdoba; 08/04/2010.

1402337855; Ion Sajin; X4077339Z; Córdoba; 08/04/2010.

1402336999; Jesús Esteban de la Hoya Serrano; 13064409; Hinojosa del Duque; 08/04/2010.

1402337255; Juan Antonio Morales Romero; 30542699; La Carlota: 08/04/2010.

1402337511; Pablo Muñoz Doblas; 34016966; Lucena; 12/04/2010.

1402337999; Antonio Cejas González; 50605709; Lucena; 08/04/2010.

1402337866; Oleksandr Budonnyy; X4644235Y; Lucena; 08/04/2010.

1402337544; César Andújar Pascual; 38835453; Nueva Carteya; 12/04/2010.

1402337966; Javier Escribano Tejero; 80158165; Palma del Río; 09/04/2010.

1402337100; Rafaela Partera Coleto; 30429807; Posadas; 08/04/2010.



1402337033; Adolfo Manuel López Aguilera; 26970251; Priego de Córdoba; 08/04/2010.

1402337066; Rafael Ruiz García; 26978905; Priego de Córdoba; 08/04/2010.

1402338155; Felix Sali; X7565326M; Priego de Córdoba; 08/04/2010.

1402337722; José Antonio Gil Ruiz; 52484414; Puente Genil; 08/04/2010.

1402338111; José Migueles Sebastianes; 80136821; Puente Genil: 08/04/2010.

En Córdoba, 15 abril 2010.- El/La Jefe/a Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Publicas y Vivienda Delegación Provincial Córdoba

Núm. 4.420/2010

RESOLUCIÓN de 22/04/2.010, de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: 1-CO-1436-0.0-C.1-ON. "Complementario Nº 1. Duplicación de Calzada A-340, Lucena-Cabra. Tramo: Enlace A-45-Intersección A-318".

Con fecha 18 de Marzo de 2010, la Dirección General de Infraestructuras Viarias ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra de clave 1-CO-1436-0.0-C.1-ON. "Complementario Nº 1. Duplicación de Calzada A-340, Lucena-Cabra. Tramo: Enlace A-45-Intersección A-318)".

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto de urgencia con fecha 4 de marzo de 2010.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando DNI, las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Córdoba, a 22 de abril de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

El documento ha sido firmado electronicamente. Para veríficar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Expediente: 1-CO-1436-0.0-C.1-ON. "Complementario Nº 1. Duplicación de Calzada A-340, Lucena-Cabra. Tramo: Enlace A-45-Intersección A-318".

TERMINO MUNICIPAL: LUCENA

Nº finca	Pol.	Parc.	Titular	Expropiac. temporal m2	Expropiac. definitiva m2
	Día 19 y 20 de Mayo de 2010 a las 10:30 horas				
42 1.	87 052,09 m2	47	D ^a . Francisca de Paula Briones García	0,00 c/ Ejido nº 8	m2
			C/ Ejido, nº 8 14950 Rute		
43	87	46	D. Antonio Hinojosa Serrano, D ^a . M ^a . Carr Pacheco Ruiz Ctra. de Rute Km. 2,300 14900 Lucena	men 0,00 m2	2.548,79 m2
45	87	44	D. Juan Pavón Jurado, D ^a . María Hinojosa Aguilera c/ Los Pinos 1 y 3 14900-Lucena	0,00 m2	43,42 m2
47	87	42 c/ Med	D ^a . Araceli Blázquez Luna liabarba, 30 14900 Lucena	0,00 m2	3.021,43 m2
48	87	40	D. Juan José Baena López D ^a Francisca Luque Varela c/ Gardenia, 38 14900 Lucena	283,80 m2	0,00 m2
50	87	39	D. Juan Guerrero Rodríguez D ^a . Araceli Caballero Serrano c/ Peñuelas, 58 14900 Lucena	98,81 m2	0,00m2

BOP Córdoba

Núm. 4.421/2010

RESOLUCIÓN de 22/04/2010, de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: 1-CO-1667-0.0-0.0-RF. "Mejora de intersección en la Carretera A-339, P.K. 21+650".

Con fecha 29 de marzo de 2010, la Dirección General de Infraestructuras Viarias ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra de clave 1-CO-1667-0.0-0.0-RF. "Mejora de intersección en la Carretera A-339, P.K. 21+650".

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto de urgencia con fecha 18 de marzo de 2010.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba del día 14 de mayo de 2010 a las 10:00 horas y en el Ayuntamiento de Carcabuey el día 14 de mayo de 2010 a las 11:00 horas, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afecta-

das y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando DNI, las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Córdoba, a 22 de abril de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Expediente: 1-CO-1667-0.0-0.0-RF. "Mejora de Intersección en la Carretera A-339, P.K. 21+650".

TERMINO MUNICIPAL: PRIEGO DE CÓRDOBA

Nº finca	Pol.	Parc.	Titular	Superficie a expropiar
			Día 14 de Mayo de 2010 a las 10:00	horas
	53	122	D ^a . Mercedes y D ^a . Paulina Sánchez Gutíe c/ Rute, nº 96 14800 Priego de Córdoba	errez 152,02 m2
	53	1	D ^a . M ^a . Luisa Velostegui Tofe c/ Carera Monjas n ^o 3 14800 Priego de Córdoba	153,87 m2

TERMINO MUNICIPAL: CARCABUEY

Nº finca	Pol.	Parc.	Titular	Superficie a expropiar
			Día 14 de Mayo de 2010 a las 11:00	horas
	6	345	D. Juan, D ^a . M ^a . de los Ángeles, D. José D. Jesús y D ^a . Francisca Cabrera Cívico c/ Sevilla n ^o 60 14800 Priego de Córdoba	728,44 m2
	7	48	D ^a . M ^a . Luisa Velostegui Tofe c/ Carrera Monjas n ^o 3 14800 Priego de Córdoba	193,36 m2
	7	797	D ^a . Mercedes, D ^a . Paulina Sánchez Gutíerro c/ Rute, n ^o 96 14800 Priego de Córdoba	ez 262,87m2
	7	47	Hrdos. D. Antonio Jóse Gálvez Aguilera c/ Covadonga, nº 6 14800 Priego de Córdoba	277,04 m2
	7	46	D. Modesto Ropero Ruiz c/ Avd. de España nº 31 1º Dcha. 14800 Priego de Córdoba	72,47 m2



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 4.069/2010

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2010, inicialmente aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día dieciséis de febrero de dos mil diez, se considera definitivamente aprobado, en virtud de Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de marzo de 2010, con el resumen por capítulos, que a continuación se detalla: (Anexo)

I) RESUMEN POR CAPITULOS DEL PPTO. 2010 INGRESOS

THOREGOO		
DENOMINACION	IMPORTE	
A) Operaciones Corrientes		
Impuestos Directos	583.400,00€	
Impuestos Indirectos	65.400,00 €	
Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	546.430,00 €	
Transferencias Corrientes	1.338.419,80 €	
Ingresos Patrimoniales	90.000,00 €	
B) Operaciones de Capital		
Enajenación de Inversiones Reales.	40.000,00€	
Transferencias de Capital	385.841,00 €	
Activos Financieros	12,00 €	
Pasivos Financieros	122.106,00 €	
TOTAL ESTADO INGRESOS:	3.171.608,80 €	
	DENOMINACION A) Operaciones Corrientes Impuestos Directos Impuestos Indirectos Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos Transferencias Corrientes Ingresos Patrimoniales B) Operaciones de Capital Enajenación de Inversiones Reales. Transferencias de Capital Activos Financieros Pasivos Financieros	

317120 INGNESSO.

GASTOS

	O A C	, , , , ,
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
	A) Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	1.307.454,08 €
2	Gastos Ctes. Bienes y servicios	806.500,72 €
3	Gastos Financieros	51.000,00€
4	Transferencias Corrientes	61.984,00 €
	B) Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	842.670,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00€
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	102.000,00 €
	TOTAL ESTADO GASTOS	3.171.608,80 €

II) PLANTILLA DE PERSONAL:

A) Funcionarios:

Habilitado carácter Nacional:

.- Secretaría - Intervención: 1.

Escala Administración General:

.- Auxiliares Administrativos: 2.

Escala Administración Especial:

.- Policía Local: 3.

TOTAL FUNCIONARIOS: 6.

B) Personal Laboral:

Fijos: 7.

Según lo dispuesto en el artículo 171 y siguientes de la antes citada Ley, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En El Viso a 19 de abril de 2010.- El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 3.902/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente y ante el nombramiento de tercer teniente de Alcalde HE RESUELTO:

1º.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local al siguiente Concejal:

D. Juan Rodríguez - Córdoba Sánchez

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montemayor a 13 de abril de 2010.- El Alcalde, José Díaz Díaz.



Núm. 3.903/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, apartado 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ante la toma de posesión del nuevo concejal por la presente HE RESUELTO:

- 1.- Nombrar Teniente de Alcalde al siguiente concejal de este Ayuntamiento y por el siguiente orden:
 - 3º.- D. Juan Rodríguez-Córdoba Sánchez
- 2.- Dese cuenta de la presente Resolución al pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.
- 3.- Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montemayor a 13 de abril de 2010.- El Alcalde, José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.576/2010

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 03 de marzo de 2010, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

- 1º. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UE-8.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por EPSA.
- 2º. Notificar personalmente dicho acuerdo a los promotores y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución trascrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación, o acudir directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la presente publicación. En caso de interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá acudir al Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente, o denegado por silencio administrativo por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, si la resolución es expresa, o de seis meses si la resolución es presunta, contados a partir del día siguiente de la notificación o de la desestimación por silencio administrativo del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto. todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Montilla, 3 de marzo de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Lucía Polonio Contreras.

Núm. 3.906/2010

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos.- D.N.I.-

Antonia Sotillo Belmont; 52244460-Y

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 8 de Abril de 2010.- El Alcalde, Antonio Millán Morales.

Núm. 3.907/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, de la Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de Marzo de 2010, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 20 de noviembre), "la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos

Teniendo en cuenta que la inscripción padronal de los ciudadanos que a continuación se relacionan caducaba en las fechas que se indican, circunstancia que este Ayuntamiento previamente les

Nombre y Apellidos.- Nº Identificación.- Fecha Caducidad.-

Olga Cecilia Aguirre Pino; X07879843C; 18-03-2010.

Ghita Zine El Aabidine; R970351; 17-03-2010.

Considerando que no han renovado su inscripción en el Padrón Municipal, transcurridos dos años desde su fecha de alta.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, de conformidad con lo establecido en la citada Ley y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local (BOE número 128, de 30 de mayo de 2005), HE RESUELTO:

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones y en consecuencia acordar la Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de los ciudadanos extranjeros arriba relacionados.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común".

Montilla, 12 de Abril de 2010.- La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

Núm. 3.908/2010

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos.- Tarjeta Resid.-

Viorel Iordan; X-09478920-E Rodica Iordan; X-09478998-P Ion Iordan; Y-0883199-J Dorina Tudor; Y-0883209-T Alexandru Padure; Y-0883259-G Mariana Padure; Y-0883236-G

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 13 de Abril de 2010.- El Alcalde, P.D. Antonio Millán Morales.

Núm. 4.062/2010

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamien-

to dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos.- D.N.I.-

Manuel Lopez Espino; 50600200Q

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 15 de Abril de 2010.- El Alcalde P.D. Antonio Millán Morales.

Núm. 4.063/2010

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, al representante legal del interesado, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Iniciales del Menor.- Domicilio de la Baja.- Representante Legal.- D.N.I. Representante.-

S.L.S.; C/ Doctor Fleming, 13-P04-190; Manuel Lopez Espino; 50600200Q

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el representante legal del interesado podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial,



por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 15 de Abril de 2010.- El Alcalde P.D. Antonio Millán Morales.

Núm. 4.064/2010

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos.- Pasaporte

Juan David España Córdoba.- RN35210933

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 14 de Abril de 2010.- El Alcalde, P.D. Antonio Millán Morales.

Avuntamiento de Montoro

Núm. 4.017/2010

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica en el Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de enero de 2010, ha resultado estar presente en ésta Gabriel Ciuraru con domicilio en B.B.Romero nº 26, no así las personas que a continuación se relacionan, y a las que no se ha podido practicar la notificación correspondiente, por ello, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia:

Nombre y apellidos.- Doc. Identidad.- Domicilio.-Constantin Neagu; 08930052; C/. Calvario,34 Cristinel Epuras; 09052218; C/. San Francisco Solano Nº 23

Atendido que el artículo 54.1 del Real Decreto 1690/1986, de

11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Atendido que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no residen habitualmente en este municipio, por lo que procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal,

RESUELVO:

- 1.º- Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.
- 2.º- Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de DIEZ días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que viven habitualmente, en cuyo caso deberán solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayunta-

Si los interesados manifiestan su disconformidad con la baja o no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figuran empadronados en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadrona-

Montoro, 13 de abril 2010 .- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 4.013/2010

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6/04/10, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de Adecuación de Mirador en la Calle Calvario de Obejo, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento De Obejo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria
- c) Número de expediente:369/2009
- 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Adecuación de Mirador

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad

4. Precio del Contrato.

Precio 112.470,87 euros y 17.995,34 euros de IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

a) Fecha:06/04/10

b) Contratista: Sebechopo, C.B., Benito Ruiz Delgado

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: 130.466,21

En Obejo, a 12 de abril de 2010. - La Alcaldesa, Maria Dolores López Cano.

Núm. 4.404/2010

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22/04/2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de Mejoras de urbanización y alumbrado en la calle Adelfas sito en Cerro Muriano, Obejo. Córdoba lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Obejo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente:299-SEC/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejoras de urbanización y alumbrado en la calle Adelfas, sito en Cerro Muriano, Obejo. Córdoba.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio 122.498,56 euros y 19.599,77 euros de IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

a) Fecha: 22/04/210.

b) Contratista: Movimientos y Nivelaciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 142.098,33 €

En Obejo, a 23 de abril de 2010.- La Alcaldesa, María Dolores López Cano.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 462/2010

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, en sesión celebrada el día 3 de Septiembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector R-2 del Plan General de Ordenación Urbanística de Posadas, formulado por D. Iván Gil Contreras, D. Florentino García Romero, D. Gonzalo García Fernández y D. Federico García Fernández y promovido por D. Matías Higuera Jiménez, Euroquímicas de Fertilizantes, D. José García Suárez y D. Cándido Alcudia Ramírez.

Segundo.- Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento y en el Registro Municipal

de Instrumentos de Planeamiento, el presente acuerdo de aprobación definitiva y las ordenanzas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándoles que contra éste, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente."

Previamente a la publicación del presente anuncio se ha procedido a la inscripción y depósito en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, asignándole el Número de Registro 14; así como a la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el Número de Registro 9.911, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Posadas de la Unidad Registral de Córdoba (Certificación Registral de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 14 de Diciembre de 2009).

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo de Aprobación Definitiva, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

"PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-2

ORDENANZAS REGULADORAS

1.- CONDICIONES GENERALES

Artículo 1 - Carácter de las Presentes Ordenanzas

Las ordenanzas contenidas en el presente Plan Parcial tienen carácter complementario a las contenidas en las Normas del PGOU de Posadas.

Ante la existencia de contradicciones en referencia al contenido de carácter estructural del PGOU prevalecerán las determinaciones estructurales contenidas en el PGOU.

En el caso en que existiesen dudas sobre la correcta interpretación de la terminología y grafismos contenidos en la totalidad del documento, prevalece lo escrito sobre lo que aparece en los pla-

Artículo 2 - Ámbito De Aplicación

Las presentes Ordenanzas Reguladoras son de aplicación en el ámbito delimitado por el Sector Industrial I-1, objeto del presente Plan Parcial.

2.- REGULACIÓN DE USOS

Artículo 3 - Clases de usos. Definición

Se establece la siguiente clasificación de usos según las determinaciones del PGOU.

Por su modalidad de aplicación y gestión, en una determinada zona, sector, parcela o edificación, y a efectos de las determinaciones de aprovechamiento y ordenación, se diferencian las siguientes clases de usos:

a) Uso Característico:

Es aquel uso que por aplicación de la Ordenación Urbanística (PGOU o Planeamiento de desarrollo) es el predominante o de implantación (dominante o mayoritario) en un área, zona o sector de suelo. Así mismo, se entiende por uso característico aquel de



implantación mayoritaria en una parcela o edificación. (Más del 50% de la superficie construida). Predominante o de implantación mayoritaria será con referencia a la edificabilidad o intensidad.

b) Uso Complementario:

Es aquel uso que por exigencias de la legislación urbanística o del propio PGOU su implantación es obligatoria en cualquier caso como demanda del uso característico y en una proporción determinada en relación con este.

c) Uso Compatible:

Es aquel uso que puede coexistir con el uso característico en una misma parcela o edificación, sin perder este las características que le son propias, y con las condiciones establecidas por el PGOU o Planeamiento de Desarrollo.

d) Uso Alternativo:

Es aquel uso que puede coexistir con el uso característico en una misma zona o sector de suelo, y que puede autorizarse su implantación en parcela o edificación independiente, en la proporción y condiciones que establezca el PGOU o el Planeamiento de desarrollo.

- e) Uso Prohibido o Excluyente:
- 1. Es aquel uso que por su incompatibilidad con el uso característico o por imposibilitar la consecución de los objetivos de ordenación, está excluido de un ámbito por el PGOU o el Planeamiento de Desarrollo.
 - 2. Son usos prohibidos en un determinado ámbito:
- Los usos que no sean los usos característicos y complementarios, compatibles o alternativos establecidos por el PGOU o Planeamiento de Desarrollo para dicho ámbito.
- Los usos compatibles o alternativos que no cumplan las condiciones establecidas o superen los límites de intensidad, que, en su caso, pudiera imponerles en su implantación el planeamiento.
- Los así conceptuados en las disposiciones generales o normativa específica vigente en un ámbito determinado de aplicación.

Artículo 4 - Usos Pormenorizados por Razón de Destino

El presente PP ordena para el ámbito del Sector R-2 los siguientes usos globales:

- Uso Vivienda Unifamiliar Adosada (UAD R-2) .
- Uso Vivienda Plurifamiliar Aislada VPO.
- Espacios Libres: Jardines y Áreas de Juego.
- Equipamiento.
- Uso Viario.

Zona Uso Vivienda Unifamiliar Adosada UAD R-2 (27.887'97 m2).

VIVIENDA UNIFAMILIAR: es la situada en parcela independiente, en edificio aislado o agrupado horizontalmente a otro de distinto uso y con acceso exclusivo.

a) Clasificación: Categorías

Se establecen la siguiente categoría en el uso residencial a efectos de la posibilidad de calificación:

Vivienda libre (27.887'97 m2s): es aquella vivienda de promoción privada no condicionada por ningún tipo de protección o régimen público.

b) Condiciones del uso residencial

Toda vivienda cumplirá las siguientes condiciones independientemente de aquellas que le sean de aplicación por corresponder a una determinada categoría.

- 1.- Superficies útiles mínimas de las dependencias o estancias. Las diversas estancias de la vivienda habrán de cumplir las siquientes condiciones mínimas de superficie útil:
 - 1.- Salón más comedor: 16 m² para viviendas de hasta dos dor-

mitorios, y 18 m² para viviendas de tres dormitorios y 20 m² para más de tres .

2 - Cocina: 5 m² 3.- Lavadero: 2 m²

Cuando el lavadero esté incluido en la cocina, la superficie mínima de la estancia será de 7,00 m 2, con cocina mínima de 5,00 m 2.

- 4.- Dormitorios: 6 m² para dormitorios simples, debiendo existir siempre un dormitorio doble de un mínimo de 10 m².
 - 5.- Baño: 3 m²
 - 6.- Aseo o retrete: 1,10 m2
- 2.- Iluminación y ventilación

Toda pieza o dependencia habitable de día o de noche tendrá ventilación e iluminación directa al exterior mediante hueco de superficie no inferior a 1/10 de la superficie en planta para iluminación y de 1/30 para ventilación.

- 3.- Habitabilidad
- a) Todas las viviendas, deberán ser exteriores, entendiendo por tal, aquellas que posean al menos el estar-comedor y una estancia más con huecos abiertos a espacio exterior o patio interior de lado no inferior a 2/3 de la altura del edificio, y cuyas dimensiones permitan inscribir en su interior un círculo de diámetro mínimo de 7 m.
- b) Quedan prohibidas todas las viviendas interiores, es decir, las que no cumplen alguna de las condiciones del número anterior, y solo se permitirán obras de mejora de sus condiciones higiénicas existentes, siempre que no tiendan a consolidar más su situación de vivienda interior.
 - 4.- Distribución y programa de vivienda
- a) El programa mínimo para apartamento será de dormitorio doble, aseo, cuarto de estar y cocina en 30 m² útiles. Esta última podrá encontrase incorporada al cuarto de estar, siempre que reúna suficientes condiciones de ventilación.
- b) Toda vivienda, salvo la de un dormitorio, dispondrá al menos de un cuarto de baño cuyo acceso no podrá realizarse a través de dormitorios ni cocina. Si éste se realiza a través de salón comedor se dispondrá vestíbulo de independencia con doble puerta. En las viviendas con igual número de baños y dormitorios se podrá acceder desde éstos a todos los baños.
- c) Los distribuidores, pasillos y escaleras interiores de una vivienda, tendrán una anchura mínima libre de 0,85 m.
- d) En todos los casos de reutilización y rehabilitación de viviendas no serán obligatorias las condiciones de los apartados anteriores siempre que desde el proyecto de justifique razonablemente la imposibilidad de cumplirlas, por los condicionantes estructurales y de distribución interna de la vivienda existente.
 - 5.- Accesos comunes a las viviendas.
- 5.1. En los espacios libres y accesos a las viviendas se cumplirán las condiciones de la Normativa vigente que le sean de aplicación y, en particular, las Normas Técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas vigentes, Condiciones de Protección Contra Incendios, etc.
 - 5.2. Escaleras Comunes en viviendas plurifamiliares
- a) Dimensionalmente cumplirán: la anchura mínima libre de los tramos o longitud de los peldaños de escaleras y mesetas, será de 1.00 m.
- La anchura mínima de las huellas de las escaleras será de 27
- La altura máxima de las tabicas o contrahuella de la escalera será de 18,5 cm.
- En los tramos de escalera se introducirán, como mínimo cada 16 peldaños, mesetas intermedias.

- b) La iluminación y ventilación de las escaleras cumplirá:
- Para edificios de altura igual o inferior a 3 plantas (Pta. baja + 2 plantas), se permite ventilación e iluminación cenital mediante lucernario de superficie no inferior a 2/3 de la planta de la caja de escaleras, siempre que exista hueco abierto en todas las plantas u ojo de escaleras en el cual sea inscribible un circulo de 1,10 m. de diámetro.

5.3. Ascensor

En edificios de altura 3 plantas (Pta. baja + 2) será obligatoria la instalación de ascensor.

- 6.- Dotación de plazas de garaje.
- 6.1. El uso de garaje o aparcamiento será complementario al uso residencial destinándose, en la misma parcela o edificación, el espacio suficiente para satisfacer la dotación mínima de 1 plaza de garaje por cada vivienda, en actuaciones de más de 6 viviendas, con las siguientes consideraciones:
- a) En viviendas de superficie construida igual o superior a los 250 m2 se preverá una plaza por cada fracción de 100 m2 de superficie construida.

c) Definición de la tipología edificatoria.

La tipología de la edificación responde a la vivienda unifamiliar adosada de dos plantas de altura, con patios o porches incorporados a fachada, con la característica en algunos casos de garaje incorporado en la edificación

d) Condiciones de ordenación y edificación.

1.- Alineaciones y rasantes.

La alineación a vial o espacio público será la indicada en los planos del PP como alineaciones de nuevo trazado.

- a) En principio será edificación unifamiliar adosada en alineación de vial, aunque siempre que se garantice que la tipología sea única en cada frente de manzana se podrá permitir un retranqueo de 2´00 m. para ese frente de manzana, como se recoje en la planimetría del PP. En caso de que se permita ese retranqueo las edificaciones con fachada a dos calles sólo existe obligación de retranquearse 2 m respecto de la alineación a vial común del que se ha retranqueado toda la manzana.
 - b) Cerramiento de parcela

Las vallas que se ejecutan sobre la alineación a vial se realizarán con elementos sólidos y opacos hasta una altura mínima de 1,00 metros y máxima de 1,20 metros y hasta 2,20 metros con cerramiento ligero, valla no opaca o elementos vegetales.

Las vallas medianeras tendrán una altura máxima de 2,50 metros y podrán ser opacas. Dicha altura se medirá respecto a la cota de terminación del terreno superior, no pudiendo existir salto de rasantes o diferentes entre terrenos colindantes superior a los 1,20 metros.

2.- Sótano

Se permite una planta sótano destinada exclusivamente a garaje y/o almacén conforme a las condiciones generales de la edificación y uso, con la excepcionalidad de la no obligatoriedad de disponer de en rampa la meseta del 5% en los cuatro primeros metros.

3.- Edificación conjunta y unitaria de parcelas

Para las dos subzonas:

- 1.- En manzanas completas o ámbitos con superficie superior a 800 m2 promover actuaciones que consistan en edificación de conjunto o promoción unitaria de nueva planta, con espacios comunes mancomunados. Se autorizarán previamente por el Ayuntamiento con las siguientes condiciones excepcionales de ordenación:
- a) Se formulará un único proyecto correspondiente a una manzana completa, a efectos de obtener una tramitación única de li-

cencia de obra.

- b) El número de viviendas en ningún caso excederá del resultante de aplicar las condiciones de parcela mínima para cada subzona.
- c) La edificabilidad y el porcentaje de ocupación máxima de suelo resultante del conjunto de la ordenación no superarán la aplicación de los índices correspondientes sobre la totalidad de la superficie de la manzana. El resto de los parámetros serán de aplicación particularizada, para cada edificación.
- d) Los espacios libres comunes resultantes de la ordenación se les deberá conferir totalmente o en parte la condición de mancomunadas
- 2.- En los casos cuyo objetivo sea exclusivamente la ordenación de parcelas será necesario tramitar un proyecto de reparcelación que cumpla con todas las condiciones de ordenación contenidas en esta sección.
 - 4.- Salientes.
 - a) Salientes No Ocupables
- 1.- En planta baja y hasta una altura máxima de 3 metros desde la rasante cumplirán las condiciones establecidas en las condiciones generales de la edificación. Se exceptúan aquellas edificaciones con alineación obligatoria retranqueada, donde se permitirán salientes con vuelo máximo de 0,50 m
- 2.- En plantas altas se permiten salientes no ocupables con un vuelo máximo de 30 cm.
 - b) Salientes Ocupables
- 1.- Se prohíbe todo tipo de "salientes ocupables cerrados" en fachadas con alineación a vial. En edificaciones con alineación retranqueada obligatoria se permitirán salientes ocupables cerrados siempre que cumplan las condiciones generales, su vuelo máximo sea inferior a 50 cm y el porcentaje del ancho total de los cuerpos volados sea inferior al 30 % respecto al total del ancho de la fachada
- 2.- Se permiten "salientes ocupables abiertos" en planta alta, siempre que se encuentren a una altura superior del acerado de 3,00 m., con un vuelo máximo de 0,30 m. En edificaciones retranqueadas, las condiciones específicas de los salientes ocupables abiertos, coinciden con las reflejadas en el apartado anterior.

e) Condiciones de uso

1.- Uso característico.

Para todas las subzonas el uso característico será el residencial / vivienda unifamiliar

- 2.- Uso complementario.
- Garaje Tipo I.
- 3.- Uso alternativo.
- Hotelero
- Comercial en 1ª y 2ª categoría.
- Oficina en 3ª categoría.
- Relación y espectáculo en 1ª y 2ª categoría.
- 4.- Uso prohibido.
- El resto.

Zona Uso Vivienda Plurifamiliar Aislada (13.139´53 m2) .

VIVIENDA PLURIFAMILIAR: es la situada en edificio constituido por dos o más viviendas con accesos (incluidas escaleras) y elementos comunes.

a) Clasificación: Categorías

Se establecen la siguiente categoría en el uso residencial a efectos de la posibilidad de calificación:

Vivienda de protección pública: es aquella vivienda, conforme al decreto 202/2003 de 8 de julio, por el que se define el concepto de protección pública a los efectos de la Ley 7/2002, que cumple las condiciones de uso, destino, precio de venta o alquiler, di-



seño y calidad que se establezcan en la normativa autonómica y sean calificadas como tales por Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, o excepcionalmente, declaradas por el mismo organismo.

b) Condiciones del uso residencial

Toda vivienda cumplirá las mismas condiciones expuestas con anterioridad en la Zona Uso Vivienda Unifamiliar Adosada independientemente de aquellas que le sean de aplicación por corresponder a una determinada categoría

c) Definición de la tipología edificatoria.

La tipología de la edificación responde todo edificio destinado a residencias familiares, con dos o más viviendas en régimen de propiedad horizontal, pudiendo disponer de accesos y elementos

d) Condiciones de ordenación y edificación.

1.- Alineaciones y rasantes.

La alineación a vial o espacio público será la indicada en los planos del PP como alineaciones de nuevo trazado.

a) La edificación quedará retranqueada con respecto a la alineación de vial un mínimo de 3,00 m.

Además del retranqueo anterior, la planta baja podrá retranquearse 3 m respecto a las plantas altas conformando soportales. La altura y la luz mínima de paso entre pilares será de 3 m.

b) Cerramiento de parcela

Las vallas que se ejecutan sobre la alineación a vial se realizarán hasta 1,00 m de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 m con cerramiento ligero y transparente. Se representará el proyecto de la valla conjuntamente con el proyecto de edificación.

Esta valla coincidirá en todo caso con la del vial y diferenciará las zonas de dominio público y privado.

En caso de que la planta baja de la edificación se destine parcial o totalmente a usos compatibles, la valla podrá desaparecer permitiendo la observación de escaparates y el libre acceso a los locales.

2.- Sótano

Se permite una planta sótano destinada exclusivamente a garaje y/o almacén conforme a las condiciones generales de la edificación y uso.

- 3.- Salientes.
- a) El vuelo máximo de cuerpos salientes medido normalmente al plano de fachada en cualquier punto, no podrá exceder de 10% del ancho del vial, con un tope máximo de 1,00 m. En viales y espacios públicos de más de 20 m se permitirá un vuelo máximo de 1,50 m.
- b) Si la edificación da frente a vías o tramos de vías de diferente ancho, se aplicará la regla de vuelo máximo a correspondiente a la vía o tramo de vía de menos anchura.
- c) El vuelo máximo de los cuerpos salientes abiertos a espacio libre interior de manzana no podrá exceder de 1/20 del diámetro de la circunferencia que pueda inscribirse en dicho espacio, con un vuelo máximo de 1 m.

e) Condiciones de uso

Uso característico.

Para las subzonas el uso característico será el residencial en su categoría PLURIFAMILIAR.

- 2.- Uso compatible.
- Garaje Tipo I asociado a vivienda.

Zona de Espacios Libres (12.526'03 m2).

La propuesta del Equipo Redactor es respetuosa con los módulos mínimos de reserva y destina a Espacios Libres 12.549'53 m2. Su localización parcial respeta, en todo momento, el modelo grafiado que el Plan General dibuja y exige en la ficha de planeamiento, garantizando la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de dichos Espacios Libres. Esta superficie está distribuida en dos subzonas diferenciadas:

- La Subzona Espacios Libres Jardín de 6.103'83 m2. Se compone de una gran pieza rectangular, nombrada V-9, con fachada a cuatro calles, constituyendo una gran plaza ajardinada, que fomenta la adecuada articulación y vertebración del Sector y permitirá la integración y cohesión social.
- La Subzona Espacios Libres Áreas de Juego de 6.422´20 m2. Se compone de piezas diferenciadas dispuestas como barrera entre la carretera CO-9085 RIBERO DE POSADAS y la línea férrea Madrid-Sevilla con el Sector R-2 "EL MOREDAL".
 - La V-1 de 352'77 m2.
 - La V-2 de 502'82 m2.
 - La V-3 de 486'79 m2.
 - La V-4 de 565'57 m2.
 - La V-5 de 589'01 m2.
 - La V-6 de 629'27 m2.
 - La V-7 de 593'32 m2. - La V-8 de 628'36 m2.
 - La V-10 de 2.086'04 m2.
 - 1. Definición

Son aquellos espacios libres enclavados en áreas de usos globales residencial, industrial o de servicios terciarios, destinados al disfrute de la población y con un alto grado de acondicionamiento, ajardinamiento y mobiliario urbano.

- 2. Condiciones particulares del uso de zonas verde y jardines
- 1.- Las zonas verdes, que se identifican en los planos como V, se adecuarán básicamente para estancia de las personas y su acondicionamiento atenderá prioritariamente a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el arbolado y los cultivos de flores. Admitirán usos públicos deportivos de relación y sociales subordinados a su destino, en instalaciones cubiertas o descubiertas, hasta una ocupación máxima del 20% de la superficie de la zona, con las siguientes matizaciones:
- 2.- En jardines de menos de diez (10) hectáreas pueden localizarse un máximo de mil quinientos (1.500) metros cuadrados destinados exclusivamente a uso deportivo.
- 3.- Las zonas verdes de extensión superior a diez (10) hectáreas admitirán usos públicos deportivos, servicios de interés público y social y aparcamiento, con las siguientes restricciones:
- a) La ocupación para instalaciones cubiertas no excederá del diez por ciento (10%) de la superficie de la zona.
- b) La ocupación con instalaciones descubiertas no podrá superar el diez por ciento (10%) de la superficie de la zona.
- 4.- Se diseñarán teniendo en cuenta la función urbana que deban cumplir. En aquéllas cuya función sea de acompañamiento del viario, la alteración de la posición relativa o la cuantía entre la calzada y el área ajardinada que represente una mejora para la circulación se entenderá que no modifica las Normas.
 - 5.- Los componentes básicos de los jardines son los siguientes:
- a) Juegos infantiles, formados por elementos de mobiliario y áreas de arena.
- b) Juegos de preadolescentes, formados por mobiliario y áreas de juegos no estandarizados, áreas de arena y láminas de agua.
- c) Juegos libres, tales como campos de juegos al aire libre tales como la petanca, los bolos, etc.
- d) Áreas de deporte no reglado, para el ejercicio informal de deportes, sin requerimientos dimensionales reglamentarios.
 - e) Áreas de plantación y ajardinamiento.
 - f) Islas de estancia, lugares acondicionados para el reposo y re-

creo pasivo.

- g) Zonas de defensa ambiental, mediante arbolado y ajardinamiento para la protección de ruidos y la retención de partículas contaminantes.
- 6.- Las áreas ajardinadas integradas en las instalaciones para la infraestructura estarán a lo señalado en el PGOU.

Zona de Equipamientos (10.775'65 m2)

La propuesta del Equipo Redactor es respetuosa con los módulos mínimos de reserva del artículo 17.1.2ª.a) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y destina a Equipamientos un total de 10.775′65 m2 dispuestos en dos piezas cercanas: la EQ-1, la EQ-2 y la EQ-3 de 5.490′09 m2, 2.846′66 m2 y 2.438′90 respectivamente. Su localización parcial respeta, en todo momento, el modelo grafiado que el Plan General dibuja y exige en la ficha de planeamiento, garantizando la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de dichos equipamientos

Zona Uso viario (4 2.731 '98 m2)

El Plan Parcial R-2 determina una red viaria propia del Sector y su enlace con el Sistema general de Comunicaciones que ocupa una superpie de 42.731 98 m2.

1. Definición.

El viario lo constituyen las calles del sector que aseguran el acceso a las actividades productivas implantadas en el ámbito

2. Desarrollo y ejecución del sistema viario.

El viario medio y local de nuevo trazado se realizará mediante sus respectivos Proyectos de Urbanización o de obras que ejecutan la Unidad de Ejecución del Plan Parcial, conforme a las condiciones generales de urbanización definidas en el Capítulo 3, del Título VII de las Normas del PGOU de Posadas.

- 3. Condiciones específicas.
- 1.- Todo el viario es de uso público, aunque la conservación y mantenimiento estuviera a cargo de los particulares.
- 2.- Las condiciones generales de trazado, diseño y ejecución se reflejan específicamente en el capitulo 3 Regulación de las condiciones generales de urbanización, del titulo VII de las Normas del PGOU de Posadas.
- 3.- La reserva mínima de aparcamientos vinculados al sistema viario en el desarrollo del suelo urbanizable será la establecida en la LOUA (art. 17.2) y en el Reglamento de Planeamiento vigente, que corresponderá como mínimo al 50 por ciento del total de la dotación de aparcamientos.
- 4.- todas las secciones tipo que el presente Plan Parcial ordena para el viario se ajustan a las secciones tipo establecidas por el PGOU de Posadas en el Anexo de Fichas de Planeamiento.

Artículo 5 - Usos pormenorizados según sus limitaciones de utilización

Según la propiedad del suelo y/o la edificación, se distinguen y definen:

- a) DOMINIO PUBLICO: Los bienes destinados al uso y servicios públicos.
- b) DOMINIO PRIVADO: Los bienes de titularidad privada.

Artículo 6 - Usos pormenorizados según su régimen de propiedad

- a) Uso de titularidad pública: se desarrolla sobre un bien de propiedad pública.
- b) Uso de titularidad privada: se desarrolla sobre un bien de propiedad privada. Los usos de titularidad privada, en todos los casos, incluso los dotacionales y de servicio público, tienen aprovechamiento lucrativo.

3.- NORMAS DE URBANIZACIÓN

Artículo 7 - Determinaciones para el viario

Se mantendrán las prescripciones indicadas en el Plan Parcial y en el PGOU.

Artículo 8 - Determinaciones para las zonas verdes

Se atenderán las condiciones mínimas de urbanización establecidas en el PGOU.

Artículo 9 - Determinaciones para las infraestructuras

Se atenderán las condiciones mínimas de urbanización establecidas en el Plan Parcial y en el PGOU.

Artículo 10 - Documentación del proyecto

Se atenderá en todo a lo que la ley del suelo y sus reglamentos, y el PGOU prescriben sobre documentación en este tipo de proyectos.

4.- NORMAS DE EDIFICACIÓN PARA EL USO LUCRATIVO PRIVADO.

Artículo 11 - Alineaciones y separación a linderos:

No existe obligación de retranqueo para la edificación con respecto a la alineación de vial ni respecto a los linderos privados.

Artículo 12 - Parcelación :

Parcelas resultantes:

Toda parcela resultante de un proceso posterior a la aprobación de las Normas Subsidiarias, ya sea por Proyecto de Compensación, de Reparcelación o de Parcelación, deberá cumplir las siguientes condiciones que definen la parcela mínima:

- A) Zona Residencial vivienda unifamiliar adosada:
- Superficie no menor de 100 metros cuadrados.
- Frente de parcela a viario o espacio público, con alineación previamente definida, no menor de 7 metros.
- B) Zona Residencial vivienda plurifamiliar aislada VPO:
- Superficie no menor de 800 metros cuadrados.
- •Frente de parcela a viario o espacio público, con alineación previamente definida, no menor de 20 metros.

Artículo 13 - Coeficiente de Edificabilidad Neta de Parcela:

El coeficiente de edificabilidad neta de parcela para cada Zona es diferente:

- A) Zona Residencial vivienda unifamiliar adosada: 1'1521975 m2t/m2s
- B) Zona Residencial vivienda plurifamiliar aislada VPO: 1'630319 m2t/m2s

Artículo 14 – Altura y número de plantas:

- A) Zona Residencial vivienda unifamiliar adosada: 7 metros distribuidos en PB + 1
- B) Zona Residencial vivienda plurifamiliar aislada VPO: 11 metros distribuidos en PB + 2

Artículo 15 - Ocupación:

Coeficiente máximo de ocupación es diferente en cada Zona:

- A) Zona Residencial vivienda unifamiliar adosada: 75%
- B) Zona Residencial vivienda plurifamiliar aislada VPO: 80%"
- En Posadas (Córdoba), a 11 de Enero de 2010.- El Alcalde, Juan Antonio Reyes Delgado.

Núm. 3.904/2010

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente de fecha 18 de Diciembre de 2009, aprobó adjudicar provisionalmente el contrato de obras para la "Puesta en Valor turístico del Entorno y Accesos del Paseo Pedro Vargas" a la empresa Coinbosco, S.C.A., dictándose con fecha 31 de Diciembre de 2009 Resolución nº. 991/2009 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras mencionado.



Entidad Adjudicadora.- Ayuntamiento de Posadas (Córdoba). Dependencia que tramita el Expediente.- Secretaría General.

Objeto.- Contrato de obras para la Puesta en Valor Turístico del Entorno y Accesos del Paseo Pedro Vargas.

Tramitación.- Urgente.

Procedimiento.- Negociado.

Forma.- Sin Publicidad.

Presupuesto.- 173.039,87 - Ciento setenta y tres mil treinta y nueve euros con ochenta y siete céntimos. (I.V.A. incluido).

Adjudicación.- Resolución de Alcaldía nº 991 de 31 de Diciembre de 2009: Eleva a Definitiva la adjudicación provisional, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2009, del contrato de obras para la "Puesta en Valor Turístico del Entorno y Accesos del Paseo Pedro Vargas" a la empresa Coinbosco, S.C.A., por importe de 173.039,87 € - IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Posadas (Córdoba), a 11 de Enero de 2010.- El Alcalde, Juan Antonio Reyes Delgado.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 4.014/2010

De Conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Pozoblanco, publicada en el BOP núm. 178 de 29 de noviembre de 2004, modificada parcialmente con carácter provisional mediante acuerdo plenario de fecha 9 de marzo de 2006, cuyo texto íntegro de la modificación definitivamente aprobado ha sido publicado en el BOP núm. 106 de fecha 14 de junio de 2006, al amparo de la Ley 38/2005, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas a colectivos en Convocatoria de Deportes para el 2010, cuya cuantía excede de 3.000 €, con cargo al Presupuesto General de esta Corporación, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo del presente:

PROGRAMA "COLABORACIÓN CON EVENTOS DEPORTIVOS

Colectivo	Importe
C.D. Open de Tenis Ciudad de Pozoblanco	
(Masculino)	11.728,00 €
C.D. Open de Tenis Ciudad de Pozoblanco (Fe-	-11.149,00 €
menino)	5.994,00 €
Escudería Sierra Morena	3.909,00 €
C.D. Círculo del Caballo	4.894,00 €
Club Balonmano Pozoblanco	

PROGRAMA "COLABORACIÓN CON COMPETICIONES DEPORTIVAS"

Colectivo	Importe
C.D. Peña Los Leones	3.300,00 €
Club de Tenis Pozoblanco	8.625,00 €
Club Pozoalbense Femenino	4.500,00 €
Club Deportivo Pozoblanco	19.469,00 €
C.D. Pozoblanco Fútbol Sala	7.639,00 €
Club de Pádel Pozoblanco	3.203,00 €
Club Balonmano Pozoblanco	20.948,00 €
Club Promesas Baloncesto Pozoblanco	6 407 00 €

PROGRAMA "ESCUELAS BASE Y FOMENTO DEL DEPORTE BASE" Colectivo Importe

Club de Tenis Pozoblanco 4.899,00 €

Escuela Municipal de Fútbol Base Pozoblanco 4.479,00 € Club Promesas Baloncesto Pozoblanco 4.581,00 €

En Pozoblanco, a 14 de abril de 2010.- El Alcalde, Baldomero García Carrillo.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 4.407/2010

En la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; considerándose definitivamente aprobado el Presupuesto, de no haber reclamaciones.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ilustre Ayuntamiento de Puente-Genil.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Puente Genil, a 28 de abril de 2010.- El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 3.916/2010

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Demarcación Territorial, de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto de esta circunscripción por periodo de 4 años.

Podrán cursar la correspondiente solicitud quienes aún no siendo Licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la L.O.P.J. para ingreso en la carrera judicial, y no estén incursos en causa de incapacidad o incompatibilidad previstos para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Las personas interesadas en ocupar dicho cargo, deberán presentar su solicitud en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como fotocopia del Documento Nacional de Identidad y documentos que acrediten los méritos que posean.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valsequillo, 19 de abril de 2010.-

FI Alcalde

Pedro A. Barbero Arévalo.

Ayuntamiento Villanueva de Córdoba

Núm. 4.015/2010

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local se procede a exponer al público, por un periodo de 30 días, a efectos de reclamaciones, la aprobación inicial del Reglamento regulador de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 8 de abril de 2010.

Villanueva de Córdoba, 12 de abril de 2010.- La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 4 Córdoba

Núm. 4.055/2010

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a Juan Gómez Quesada, actualmente en ignorado paradero, y en calidad de Denunciante, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Quinta Planta del Palacio de Justicia de esta capital, el próximo día 22 de junio de 2010 y hora de las 9'55 horas, al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas Nº 28/09, seguido en este Juzgado por Amenazas, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndose a las partes que deben asistir con las pruebas de que intenten valerse, pudiendo ser asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al interesado, expido la presente para que sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme viene acordado.

En Córdoba, a 16 de abril de 2010.

La Secretaria Judicial.

Carmen de Troya Calatayud.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 4.072/2010

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 69/2010 a instancia de la parte actora Da. Patricia Montilla Tomé contra Florentino Álvarez Serena, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 15-1-10 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 4759'7 € en concepto de principal, más la de 951.94 € calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación al demandado Florentino Álvarez Serena, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de abril de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 4.560/2010

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.241/2009, a instancia de Marius Steliac, contra Martín Quero Manuel y Estructuras y Vías del Sur, S.L., se ha acordado citar a Martín Quero Manuel como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11 de mayo de 2010, a las 11,10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial. Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Martín Quero Manuel. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios. En Córdoba, a 3 de mayo de 2010.- La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.



Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 4.053/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 60/2010 dimanante de los autos núms. 1530/2009, 1531/2009, 1532/2009, 1547/2009, 1548/2009 y 1549/2009 (Acumulados), sobre Ejecución de títulos judiciales de R/ Despido, a instancia de María Pilar Clapes Pinazo, César Sánchez López, Javier Mata López, Rocío Gómez Ruz, Juan Francisco Jódar Ramos y Rafael Carranza Berral contra Fondo de Garantía Salarial y GPA Iberia Publicaciones 2004, S.L., en la que con fecha 9 marzo 2010 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

""S.Sa. Iltma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, GPA Iberia Publicaciones 2004, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 56.006,34 euros en concepto de principal de los que corresponden:

Demandante	Autos	Indemniza- ción	Salarios Tra- mitación	Importe
Da Pilar Clapes Pi- nazo	1530/09	4.684,39 €	800,75 €	5.485,1 4 €
D. César Sánchez López	1531/09	3.872,59 €	800,75 €	4.673,3 4 €
D. Javier Mata Ló- pez	1532/09	6.000,75 €	3.390,90 €	9.391,6 5 €
Dª Rocío Gómez Ruz	1547/09	8.298,34 €	3.861,98 €	12.160, 32 €
D. Rafael Carranza Berral	1548/09	12.780,60 €	4.460,68 €	17.241, 28 €
D. Juan Francisco Jódar Ramos	1549/09	4.203,94 €	2.850,67 €	7.054,6 1 €
			Importe Total	56.006,
			=	34 €

más la de 3.360,38 euros de intereses y 5.600,63 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas del procedimiento euros calculadas para y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Las cantidades arriba indicadas deberá ingresarlas a la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto sito en Córdoba, c/ Conde Vallellano nº 17, Oficina 4211, Entidad nº 0030, cuenta de abono núm.0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/1530/09 con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juz-

gado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la empresa ejecutada a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado.- El/La Secretario/a.

Fdo.: Arturo Vicente Rueda.-Marina Meléndez-Valdés Muñoz.-Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a GPA Iberia Publicaciones 2004, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 9 de marzo de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 4.008/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 147/2010, seguidos a instancia de Francisco Cerezo García, contra Tuberías y Soldadura Cordobesa, S.L., se ha acordado citar a Tuberías y Soldadura Cordobesa, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 5 de julio de 2010, a las 11'00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tuberías y Soldadura Cordobesa. S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios

En Córdoba, a 16 de abril de 2010.

La Secretaria Judicial.

Miriam Palacios Criado.

Núm. 4.009/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen los Autos núm. 1263/2009, sobre Reclamación de Cantidad, a instancia de D. Francisco Ortega Cuevas contra Anastasio González López, Luis González López, Julián González López y Hermanos González López, C.B., en la que con fecha 13/04/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. Francisco Ortega Cuevas contra Hermanos González López, C.B., debo de condenar y condeno a D. Anastasio, D. Luis y D. Julián González López –como integrantes de la C.B. citada- a que paguen al primero la suma de 2.318,16 € (DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS, CON DIECISÉIS CÉNTIMOS), de la que responderá el FOGASA en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Anastasio González López, D. Luis González López, D. Julián González López y Hermanos González López, C.B., cuyo último domicilio conocido fue en el Polígono de las Quemadas- Parcela 59 de Córdoba y actualmente sus domicilios o paraderos se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 15 de abril de 2010.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.010/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen LOS AUTOS núm. 1052/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de Nicolás Toro Cabeza contra FOGASA y Mumobel Trade, S.L.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando íntegramente las demandas formuladas por D. Nicolás Toro Cabeza contra Mumobel Trade, S.L.L., debo de condenar y condeno a esta última a que pague al primero la suma to-

tal de 9.949,36 € (NUEVE MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS), de la que responderá el FOGASA en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Y para que sirva de notificación en forma a Mumobel Trade, S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 16 de abril de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.011/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 95/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Ala Anufryieva contra Jesús Jiménez Lara, en la que con fecha 25/3/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia de la Magistrada Dña. Mª Rosario Flores Arias.- En Córdoba, a 19 de abril de 2010.

Dada cuenta; vista la nota simple informativa recibida del Registro de la Propiedad Número 1 de Córdoba, se decreta el embargo de la/s finca/s que luego se dirá, a cuyo efecto expídase el correspondiente mandamiento de embargo, por duplicado y, entréguese a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

FINCA/S CUYO EMBARGO SE DECRETA:

Participación indivisa de un entero cuatrocientas noventa y cinco milésimas por ciento. Local Garaje situado en la planza primera dee sotano del bloque denominado Edificio Regina, de córdoba, inscrito en el Regiostro de la propiedad numero uno de esta capital al tomo 2154, libro 1039 folio 82 a nombre del deudor y su esposa Doña Monserrat Criado Guerrero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1711 0000 65 0095 10 , utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Lo mandó y firma S.Sa. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a don Jesús Jiménez Lara y doña Monserrat Criado Guerrero, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuacio-



nes le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 19 de abril de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Sevilla

Núm. 4.054/2010

Don Manuel Varón Mora, Secretario de la Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación núm. 184/09-IN, dimanante de los Autos núm. 539/07, seguidos por el Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue: "Con desestimación del Recurso de Suplicación interpuesto por la representación de don Antonio Lozano Santiago contra la Sentencia de fecha 29 de septiembre de 2008, dictada por el Juzgado de lo Social Número 1 de los de Córdoba, en virtud de demanda sobre Seguridad Social, formulada por la parte recurrente contra el INSS, Semucor, S.C.A. y Fremap, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia recurrida.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe Recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente Sentencia será firme.

Una vez firme esta Sentencia, devuélvanse los Autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta Sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por ésta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Semucor, S.C.A., cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla a 5 de abril de 2010. Doy fe.

En Sevilla, a 5 de abril de 2010.- El Secretario, Manuel Varón Mora.

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Feria del Olivo de Montoro Córdoba

Núm. 4.451/2010

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los Expedientes de modificación de la Ordenanza Ordenanza Reguladora del Precio Público por Organización de la Feria del Olivo de Montoro, (aprobados inicialmente por la Asamblea en sesión de fecha 23 de febrero de 2010 y publicado en el B.O. de la Provincia nº48 de fecha 22 de marzo de 2010) durante su periodo de exposición pública, queda elevada a definitiva dicha aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 para las Ordenanzas Locales por lo que a continuación se inserta el texto íntegro de las modificaciones de dicha Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en dicha norma.

Artículo1: Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 47), ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en base a lo establecido en el art. 20.3 de los Estatutos del Consorcio (BOJA nº 147 de 22 de diciembre de 2001), se establece el precio público por la organización de la Feria del Olivo de Montoro, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2: Naturaleza

La contraprestación económica por la organización de la Feria del Olivo de Montoro tiene la naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios y realización de actividades que constituyen el objeto del Consorcio según se establece en el art. 3º de sus Estatutos y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se añade el Artículo 6: BONIFICACIÓN

Se establece una bonificación del 100% de la cuantía fijada en el artículo 4 a favor de las Entidades Públicas o Privadas que colaboren en la organización o financiación de la Feria del Olivo de Montoro.

En Montoro, a 29 de abril de 2010.- El Presidente del Consorcio Feria del Olivo, Antonio Sánchez Villaverde.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Córdoba

Núm. 4.408/2010

Refa.: Planeamiento/ROGV 4.1.7 9/2009

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 8 de Marzo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 17.2 DEL PP O-4 "Cortijo del Cura" del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por la entidad Mancebo Pérez, SL.

SEGUNDO.- Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 LOUA y Artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (BOP nº 51 de

TERCERO.- Una vez que se certifique el depósito en dicho Registro, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo junto con el informe que le sirve de fundamento al Promotor, con expresión de los recursos que en Derecho le asisten.

Córdoba, 12 de marzo de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

ORDENANZASESTUDIO DE DETALLEDE LA PARCELA 17.2 DEL PP O-4 "CORTIJO DEL CURA"

PARAMETRO	DETERMINACIONES PLAN PARCIAL	ESTUDIO DE DETALLE			
Edificabilidad máxima	2,00 m 2t / m 2s	2,00 m 2t / m 2s			
Ocupación máxima	60% bajo rasante 40% sobre rasante	60% bajo rasante 50% sobre rasante			
Superficie de suelo	5.243,04 m 2s	5.243,04 m 2s			
Superficie techo máximo	10.486,08 m 2s	10.486,08 m 2s			
	DETERMINACIONES EN VUELOS				

VIAL	PLANTA	ALINEACÓN A VIAL		RRADOS		ABIERTOS		PENETRACIONES EN FACHADA
	P.B	OBLIGATORIA	3m	0	0	0	0	0
EYL	P. 1º a 5º	MINIMO	1m	HASTA 2 m	DE 0 A 100%	HASTA 2 m	DE 0 A 100%	DE 0 A 40%

Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, S.A PROVICOSA Unidad Contratación Administrativa

Núm. 3.558/2010

Aprobado por Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 24 de Marzo de 2010, el pliego de cláusulas administrativas para la contratación de las obras de construcción de 46 viviendas unifamiliares, de protección oficial – Régimen Especial y General- en el Municipio de Cerro Muriano (Córdoba).

Objeto.- El objeto del contrato será la ejecución de la obra de:

- .- Segunda fase ejecución del proyecto de urbanización en residencial MU 2 en el municipio de Cerro Muriano (Córdoba) según proyecto de Adarajas y Arquitectura.
- .- 46 viviendas de VPO Régimen mixto en Cerro Muriano (Córdoba), en residencial MU 2 según proyecto de David Ramírez García y Elena Hernández Sánchez.

Importe de la licitación.- El precio tipo de licitación asciende a:

Segunda fase urbanización: TRESCIENTOS DIEZ MIL EU-ROS (310.000,00 euros) IVA excluido.

46 viviendas VPO: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (2.800.000,00 euros) IVA excluido.

Garantía provisional.- El importe equivalente al 2% del tipo de licitación.

Plazo de ejecución.- 24 meses.

Procedimiento de adjudicación.- El Contrato será adjudicado mediante procedimiento abierto.

Proyectos y Pliegos.- Oficinas de PROVICOSA C/ Atlántico nº 11 (Esq. Isla Gomera), 14011 Córdoba.

Plazo de presentación de las proposiciones.-

Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el último día de recepción de ofertas, el horario de recogida será de 8 a 12 horas (si el último día fuese sábado o domingo, se trasladará al día siguiente hábil).

Los ofertantes deberán presentar sus proposiciones, en las Oficinas de PROVICOSA, sita Calle Atlántico nº 11, en horario de 9 a 14 horas.

Córdoba, a 8 de abril de 2010.— El Gerente, Antonio Ruiz Sánchez.

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A Puente Genil (Córdoba)

Núm. 3.761/2010

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), ha confeccionado el Padrón del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable y Saneamiento correspondiente al segundo trimestre de 2010 (zona primera). Quedan expuestos los mismos al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

En Puente Genil, a 9 de abril de 2010.- El Jefe del Servicio, Vicente Moreno Domínguez.

Núm. 3.762/2010

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), informa que el plazo de pago en periodo voluntario de los recibos de Agua potable y Alcantarillado correspondientes al 2º Trimestre de 2010 (zona primera),queda establecido desde el día 29 de abril de 2.010 al 30 de mayo de 2.010

Los pagos en periodo voluntario se podrán efectuar en horarios de caja de las siguientes Entidades:

- En las Oficinas de AQUALIA en Puente Genil.
- En cualquier oficina del banco BANESTO, cuenta nº.0030-4207-38-0000065271.
- En cualquier sucursal del banco B.B.V.A., cuenta n^0 : 0182-5237-97-0011600001.

La falta de pago en los plazos previstos, puede motivar la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con los recargos que procedan.

En Puente Genil, a 9 de abril de 2010.- El Jefe del Servicio, Vicente Moreno Domínguez.



Notaría de don Fernando Garí Munsuri Córdoba

BOP Córdoba

Núm. 3.737/2010

Yo, Fernando Garí Munsuri, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, hago constar:

- 1.- Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita Acta de Ejecución Hipotecaria Extrajudicial prevista en el art. 129 de la Ley Hipotecaria, seguida por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, (Unicaja), sobre la siguiente finca urbana: piso ático núm. 3, con acceso por la puerta C, del bloque situado en la calle Conquistador Benito de Baños, de Córdoba, actualmente marcado con el núm. 10, con una superficie de 54 metros 43 decímetros cuadrados útiles y de 61 metros 25 decímetros cuadrados construidos, al que se le asignó una cuota de comunidad de 1,23%; inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Córdoba, al tomo 2.497, libro 1.382, folio 212, finca núm. 416.
- 2.- La fecha prevista para la primera subasta es el día 28 de Mayo de 2.010, a las 9,30 horas. En previsión de no existir postor en esta primera subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la segunda subasta el día 23 de Junio de 2.010, a las 9,30 horas. Y caso de no existir postor en la segunda subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la tercera el día 16 de Julio de 2.010, a las 9,30 horas. Caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 22 de Julio de 2.010, a las 9,30 horas. Todas las subastas se celebrarán en esta Notaría, sita en la Avenida del Gran Capitán, número 1-1º-B, 14008-Córdoba.
- 3.- El tipo que servirá de base a la primera subasta es de ciento cuarenta y dos mil ciento treinta y cinco euros con veintitrés céntimos (142.135,23 euros); a la segunda subasta el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad y a la tercera subasta sin sujeción a tipo.
- 4.- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Córdoba a 13 de abril de 2010.- El Notario, Fernando Garí.

Notaría de don Rafael Fernández-Crehuet Serrano Córdoba

Núm. 3.776/2010

ANUNCIO DE SUBASTA EXTRAJUDICIAL

Yo, Rafael Fernández-Crehuet Serrano, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, hago saber:

Que ante mi, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, conforme al articulo 129 de la Ley Hipotecaria y disposiciones concordantes de su reglamento, número 1/2009 de expediente provisional, en el que figura como acreedor, la Entidad requirente "Banco Español de Crédito, S.A.", y como deudores e hipotecantes doña Juana Torres Luna y don Carlos Rodríguez Ortiz, con arreglo al cual se celebrará la subasta del bien hipotecado, con las siguientes características:

Urbana: Piso vivienda señalado con la letra C, situado en primera planta en alto, con fachada a la calle particular que carece de nombre, hoy Académico Menéndez, núm. 2, paralela a Escritor Juan Alonso de Baena, de esta Ciudad. Tiene su acceso por el portal número dos y mide 84 metros 1 decímetro cuadrado construido y útil de 68 metros 38 decímetros cuadrados. Consta de hall, estar-comedor, con terraza exterior, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con terraza. Linda por su frente, con pasillo de acceso a las viviendas, patio de luces, el piso-vivienda tipo B., y otro patio de luces; por la derecha, entrando en él, con patio de luces y el piso vivienda tipo D; por la izquierda, con patio de luces y el piso vivienda letra D, del portal número cuatro, y por el fondo, con la calle Escritor Juan Alonso de Baena. Le corresponde el uso exclusivo de una cuarta parte de la superficie del patio de luces, con el que linda por su frente e izquierda y al que tiene su entrada por la terraza existente en la cocina.

Se le asignó un porcentaje con relación al total valor del bloque, elementos comunes y gastos de un entero veinticinco centésimas por ciento.

Situación registral: Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo y libro 1.182, folio 159, finca número 13464, inscripción 2ª.

Referencia Catastral.- 5957805UG4955N0010AO.

La subasta de la anterior finca se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaria de Don Rafael Fernández-Crehuet Serrano, sita en C/ Manuel de Sandoval 14, 2ºB, 14008 de Córdoba.

Fecha: Se señala la primera subasta para el día 15 de junio del 2010, a las 10'00 horas.

La segunda subasta, en su caso, para el día 15 de julio del 2010 a las 10'00 horas.

Y la tercera, en el suyo, para el día 15 de septiembre del 2010 a las 10,00 horas.

En caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 23 de septiembre del 2010 a las 10,00 horas.

Tipo: El tipo para la primera subasta queda fijado en la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EU-ROS (185.800,00 €); en su caso para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de la anterior cantidad y en su caso la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás licitadores, sin excepción, para intervenir en la primera o segunda subasta, deberán consignar en la Notaria, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito será del 20 por ciento del tipo de la segunda subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del deposito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro, a que se refieren los arts. 236-a y 236-b del R.H., pueden consultarse en la propia Notaria; se entenderá que todo licitador acepta como suficiente la titulación aportada; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca y ampliaciones que se ejecutan, continuarán subsistentes.

Córdoba a 9 de abril del 2010.- El Notario, Rafael Fernández-Crehuet Serrano.



Comunidad de Regantes Huertas de Fernán Núñez Fernán Núñez (Córdoba)

Núm. 4.114/2010

Por la presente comunicación se hace constar a los miembros

de la Comunidad de Regantes Huertas de Fernán-Núñez, que quedan expuestos los estatutos y ordenanzas, por los que se regirá la comunidad, durante un periodo de 30 días a partir de esta publicación, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Fernán-Núñez.

Fernán-Núñez, 21 de abril de 2010.- El Presidente, Francisco Alba Ariza.